

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
548

01 de Octubre de
2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

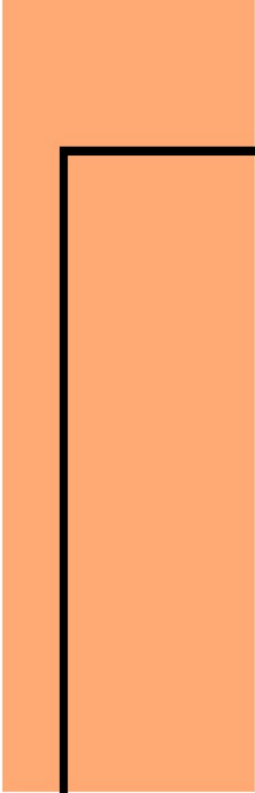
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

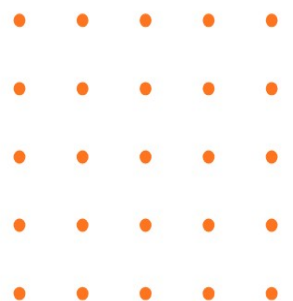


Índice

Publicaciones de Particulares.....	3	<i>Resolución N° 3289-I-2026</i>	<i>62</i>
<i>Resolución N° 1733-I-2008.....</i>	<i>4</i>	<i>Resolución N° 3290-I-2026.....</i>	<i>63</i>
Ordenanzas.....	6	<i>Resolución N° 3291-I-2026.....</i>	<i>64</i>
<i>Ordenanza N° 3612-CM-26.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 3292-I-2026</i>	<i>65</i>
<i>Ordenanza N° 3622-CM-26.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución N° 3293-I-2026.....</i>	<i>66</i>
Resoluciones.....	16	<i>Resolución N° 3294-I-2026.....</i>	<i>67</i>
<i>Resolución N° 3253-I-2026.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución N° 3295-I-2026.....</i>	<i>68</i>
<i>Resolución N° 3254-I-2026.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución N° 3296-I-2026</i>	<i>71</i>
<i>Resolución N° 3255-I-2026.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución N° 3297-I-2026.....</i>	<i>72</i>
<i>Resolución N° 3256-I-2026.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución N° 3298-I-2026.....</i>	<i>73</i>
<i>Resolución N° 3257-I-2026.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución N° 3299-I-2026</i>	<i>74</i>
<i>Resolución N° 3258-I-2026</i>	<i>22</i>	<i>Resolución N° 3300-I-2026.....</i>	<i>76</i>
<i>Resolución N° 3259-I-2026.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución N° 3301-I-2026.....</i>	<i>77</i>
<i>Resolución N° 3260-I-2026.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución N° 3302-I-2026.....</i>	<i>79</i>
<i>Resolución N° 3261-I-2026.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución N° 3303-I-2026.....</i>	<i>80</i>
<i>Resolución N° 3262-I-2026.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución N° 3304-I-2026</i>	<i>83</i>
<i>Resolución N° 3263-I-2026.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución N° 3305-I-2026.....</i>	<i>84</i>
<i>Resolución N° 3264-I-2026.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución N° 3306-I-2026.....</i>	<i>86</i>
<i>Resolución N° 3265-I-2026.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución N° 3307-I-2026.....</i>	<i>87</i>
<i>Resolución N° 3266-I-2026.....</i>	<i>31</i>	<i>Resolución N° 3308-I-2026.....</i>	<i>88</i>
<i>Resolución N° 3267-I-2026.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución N° 3309-I-2026.....</i>	<i>90</i>
<i>Resolución N° 3268-I-2026</i>	<i>33</i>	<i>Resolución N° 3310-I-2026</i>	<i>91</i>
<i>Resolución N° 3269-I-2026.....</i>	<i>34</i>	<i>Resolución N° 3311-I-2026.....</i>	<i>91</i>
<i>Resolución N° 3270-I-2026.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución N° 3312-I-2026.....</i>	<i>92</i>
<i>Resolución N° 3271-I-2026</i>	<i>36</i>	<i>Resolución N° 3313-I-2026.....</i>	<i>94</i>
<i>Resolución N° 3272-I-2026.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución N° 3314-I-2026.....</i>	<i>96</i>
<i>Resolución N° 3273-I-2026.....</i>	<i>38</i>	<i>Resolución N° 3315-I-2026.....</i>	<i>97</i>
<i>Resolución N° 3274-I-2026.....</i>	<i>40</i>	<i>Resolución N° 3316-I-2026.....</i>	<i>98</i>
<i>Resolución N° 3275-I-2026.....</i>	<i>47</i>	<i>Resolución N° 3317-I-2026.....</i>	<i>101</i>
<i>Resolución N° 3276-I-2026.....</i>	<i>48</i>	<i>Resolución N° 3318-I-2026.....</i>	<i>101</i>
<i>Resolución N° 3277-I-2026.....</i>	<i>49</i>	<i>Resolución N° 3319-I-2026.....</i>	<i>102</i>
<i>Resolución N° 3278-I-2026.....</i>	<i>50</i>	<i>Resolución N° 3320-I-2026.....</i>	<i>103</i>
<i>Resolución N° 3279-I-2026.....</i>	<i>51</i>	<i>Resolución N° 3321-I-2026.....</i>	<i>104</i>
<i>Resolución N° 3280-I-2026</i>	<i>52</i>	<i>Resolución N° 3322-I-2026.....</i>	<i>105</i>
<i>Resolución N° 3281-I-2026.....</i>	<i>53</i>	<i>Resolución N° 3323-I-2026.....</i>	<i>105</i>
<i>Resolución N° 3282-I-2026</i>	<i>54</i>	<i>Resolución N° 3324-I-2026</i>	<i>107</i>
<i>Resolución N° 3283-I-2026.....</i>	<i>55</i>	<i>Resolución N° 3325-I-2026.....</i>	<i>110</i>
<i>Resolución N° 3284-I-2026.....</i>	<i>57</i>	<i>Resolución N° 3326-I-2026.....</i>	<i>112</i>
<i>Resolución N° 3285-I-2026.....</i>	<i>58</i>	<i>Resolución N° 3327-I-2026.....</i>	<i>113</i>
<i>Resolución N° 3286-I-2026.....</i>	<i>59</i>	<i>Resolución N° 3328-I-2026.....</i>	<i>115</i>
<i>Resolución N° 3287-I-2026</i>	<i>60</i>	<i>Resolución N° 3329-I-2026</i>	<i>116</i>
<i>Resolución N° 3288-I-2026.....</i>	<i>61</i>	<i>Resolución N° 3330-I-2026.....</i>	<i>117</i>
		<i>Resolución N° 3331-I-2026.....</i>	<i>118</i>



Publicaciones de Particulares



Resolución Nº 1733-I-2008

VISTO: El Expediente No 20121-2006 "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA NC. 19-2-D-848-01, 02, 33 y 34, Ley 21.477, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche detenta la posesión de los Inmuebles designados catastralmente 19-2-D-848-01; 02; 33; y 34 desde 1971, como se acredita con Ordenanza Simple 28-I-71.
- que de conformidad a la misma la Municipalidad declara que las Tierras objeto de esta Prescripción Administrativa son de pleno dominio de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (Considerando 3ro) y en virtud de ello afecta esos lotes al ensanche Oeste de la Planta Urbana para la construcción del CENTRO COMUNITARIO ASISTENCIAL y toma a sus cargo la dotación de los Servicios Públicos.
- que en los lotes 01 y 34 se encuentra el estacionamiento del Centro de Salud La Cumbre ; en el lote 02 esta ubicado el Centro Infantil "Arco Iris" edificado en el año 1997 y en el lote 33 se encuentra la sede de la Junta Vecinal edificado en el año 1986 y el Centro de Salud " La Cumbre" cuya obra se inicio en 1984 y se concluyó en 1986.
- que en fecha 15/02/1994, la Intendente Sra. Maria del Rosario Severino de Costa entrega estos Inmuebles en Comodato por 20 años a la Junta Vecinal Barrio La Cumbre;
- que desde 1971 a la fecha la posesión ha sido continua, ininterrumpida, pácifica y a título de dueño por la Administración Local por el término de 36 años y pretende declarar operada la prescripción administrativa para la obtención del título de dominio y su registración como tal de conformidad a la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320;
- que la Ley Nacional 21.477 y su modificatoria 24.320 atribuyen a la Autoridad Ejecutiva Municipal la facultad de declarar operada la Prescripción Administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51o de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

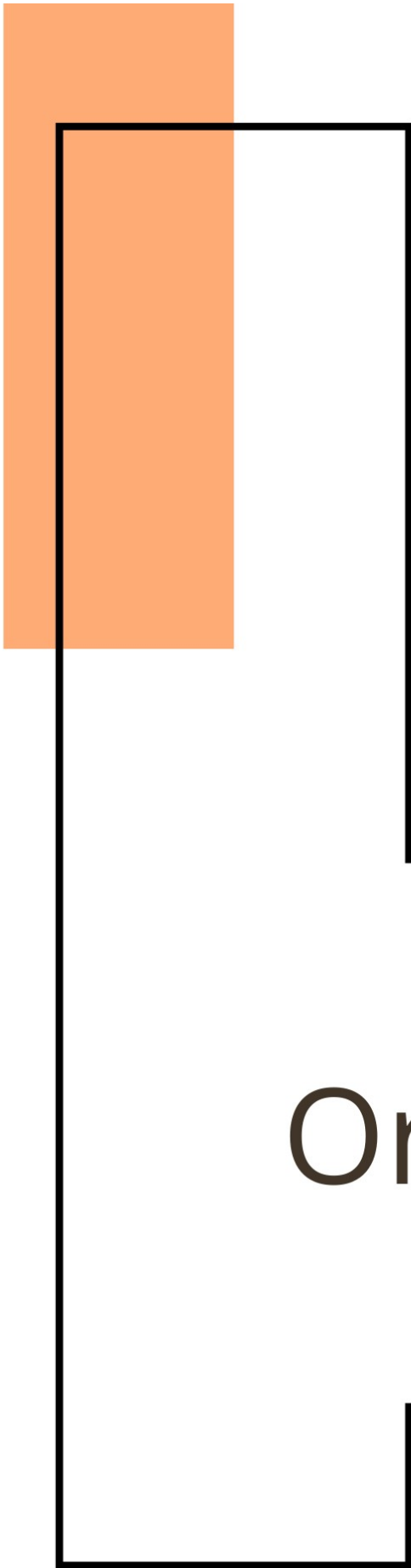
1. DECLARAR operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor de este Municipio de San Carlos de Bariloche de los Inmuebles designados Catastralmente 19-2-D-848-01; 02; 33 y 34 los que según plano mensura 941/06, forman una parcela identificada con nomenclatura catastral 19-2-D-848-01A, con una superficie de 1.164.37 m², que linda al Norte 34,07 m con calle Osorno; al Oeste 26,30 m con parcela 01B surgida como remanente del lote antiguo 22 al crearse la parcela 01A; al Sur 35,50 m con lote 26 de la manzana 848 y al Este 35,24 m con calles Los Andes. A1 NE, ochava de 4,62 m con intersección de calles Osorno y los Andes. Se adjunta plano de mensura 941/06 que como ANEXO I integra la presente.

2. El/Los inmuebles determinados en el Artículo anterior ingresan al dominio privado de la

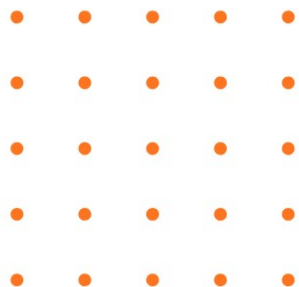
Municipalidad de San Carlos de Bariloche y se incorporan al Banco de Tierras Municipal de conformidad al Art. 193 o) de la Carta Orgánica. A tal fin se ratifica las afectaciones al uso comunitario efectuadas por las normativas vigentes.

3. Los antecedentes facticos de la posesión estan relatados por el Director de Tierras, Dr. Jorge Paolinelli en Fecha 27-04-2007 y se encuentran agregados al Expediente 20.121-2006 "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA NC 19-2-D-848-01; 02; 33 y34 - LEY 21.477", QUE COMO ANEXO II, integra la presente
4. Afectar fondos de la partida presupuestaria 06.1.00.00.6.1.3.1.06.01.01- Banco de Tierras.-para el pago de los gastos que demande el cumplimiento de la presente.
5. La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tomese razon. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2008.-



Ordenanzas



Ordenanza N° 3612-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PROMOCIÓN DEL USO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 27275: Derecho de acceso a la información pública. Garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promueve la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Ley 25326: de Protección de Datos Personales, garantiza el derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales.

Ley 27078: Argentina Digital: promueve el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), fomentando la innovación en la gestión pública y la inclusión digital.

Agenda Digital Argentina y Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA, 2019): impulsan políticas de innovación tecnológica y promueven el uso responsable de IA en el sector público.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 1829 y su decreto reglamentario 1028/04, de acceso a la información pública: regula el derecho de acceso a la información en poder del Estado provincial, principio que debe observarse también en la adopción de sistemas de inteligencia artificial.

Planes y programas provinciales de innovación tecnológica y gobierno abierto: orientados a la digitalización de procesos y la incorporación de nuevas tecnologías en la gestión pública.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3342-CM-22: Acceso a la Información Pública Municipal. Modifica ordenanzas 1754-CM-07, 2955-CM-18 y 3115-CM-19. Abroga ordenanzas 309-CM-94, 1851-CM-08, 2293-CM-12 y 2559-CM-14. Adhiere a ley 27566.

Ordenanza 3544-CM-25: Se crea la Comisión Especial de Vinculación de Ciencia, Tecnología, Innovación y Extensión (CEVICTIE).

Ordenanza 3571-CM-26: Se regula implementación, uso y control de tecnologías digitales aplicables a la gestión pública.

FUNDAMENTOS

La incorporación de tecnologías de inteligencia artificial (IA) en la gestión pública municipal constituye una oportunidad estratégica para fortalecer la calidad institucional, optimizar procesos administrativos y mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía. La IA, aplicada en ámbitos como el análisis predictivo, la automatización de tareas, la planificación urbana, la gestión ambiental y la atención ciudadana, representa una herramienta de

innovación que incrementa la eficiencia administrativa, reduce la burocracia y promueve una gestión más cercana, moderna y basada en evidencia.

En el contexto actual de transformación digital del Estado, los gobiernos locales cumplen un rol central como primer nivel de contacto con la comunidad. La adopción progresiva y responsable de soluciones basadas en IA permitirá mejorar la capacidad de respuesta ante demandas crecientes, optimizar la asignación de recursos y anticipar escenarios complejos mediante el análisis inteligente de datos.

Entre las posibles aplicaciones, cabe mencionar, a título ilustrativo y no limitativo, la implementación de asistentes virtuales para atención ciudadana permanente; el uso de modelos predictivos para planificación del tránsito, infraestructura y servicios; la utilización de herramientas para monitoreo ambiental y prevención de riesgos; la automatización de procesos administrativos internos; la creación de registros públicos de sistemas algorítmicos que fortalezcan la transparencia; y el desarrollo de plataformas de simulación urbana, tales como gemelos digitales, que permitan evaluar escenarios antes de adoptar decisiones de política pública.

Asimismo, la experiencia comparada demuestra que las ciudades que desarrollan estrategias institucionales de inteligencia artificial se posicionan como referentes de innovación, generando ecosistemas de colaboración entre el sector público, el ámbito académico y el sector privado. En ese sentido, iniciativas como la Coalición de Ciudades por la IA en Argentina (CIIAR) promueven el intercambio de buenas prácticas y consolidan una agenda común orientada a construir ciudades más inteligentes, inclusivas y sostenibles.

En el caso concreto de San Carlos de Bariloche, la Carta Orgánica Municipal brinda sustento normativo suficiente para impulsar la creación de un programa municipal de innovación con inteligencia artificial. En particular:

- El artículo 29°, inciso 44) establece como función y competencia municipal la obligación de adoptar gradualmente nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, lo cual constituye un fundamento directo para el presente proyecto.
- El artículo 29°, inciso 29) dispone la promoción de la actividad científica y tecnológica en sus aspectos productivo, académico y de investigación, alineándose plenamente con la creación de un programa específico en materia de IA.
- El artículo 22° consagra el principio de publicidad de los actos de gobierno, principio que puede verse fortalecido mediante herramientas inteligentes de sistematización y difusión de información pública.
- El artículo 18° reconoce el derecho ciudadano al libre acceso a la información pública, derecho que se potencia mediante sistemas transparentes, explicables y auditables.
- El artículo 7°, incisos a) y b), relativos a la protección de usuarios y consumidores y al derecho a información adecuada y veraz, encuentran respaldo en la implementación de tecnologías bajo criterios de explicabilidad, trazabilidad y control humano.

La adopción de estas tecnologías deberá desarrollarse dentro de un marco normativo que garantice su uso ético, responsable y transparente, asegurando la protección de datos personales, la prevención de sesgos o discriminaciones y la supervisión humana en decisiones de alto impacto. La creación de instrumentos específicos de implementación, tales como: laboratorios de innovación pública, entornos controlados de experimentación (sandbox regulatorios), registros públicos de algoritmos, comités de ética y gobernanza, desafíos públicos de innovación, agentes inteligentes para asistencia administrativa y plataformas de modelización urbana; permitirá estructurar el proceso de incorporación tecnológica de manera gradual, evaluable y participativa.

Estos instrumentos no solo facilitan la experimentación y el desarrollo de proyectos piloto, sino que también consolidan capacidades técnicas y humanas dentro de la administración local, promoviendo una cultura institucional orientada a la innovación con responsabilidad.

Finalmente, esta iniciativa se alinea con los compromisos nacionales e internacionales en materia de innovación digital y desarrollo sostenible, consolidando a San Carlos de Bariloche como una ciudad que proyecta su desarrollo hacia el futuro, que apuesta a la tecnología como motor de crecimiento, inclusión y bienestar colectivo, y que reafirma su compromiso con los principios de equidad, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno.

AUTORAS: Concejales Laura Totonelli, Natalia Almonacid (JSRN) y Samanta Echenique (JxC).

COLABORADORES: Ignacio Menegozzi y Koina Sánchez.

El proyecto original N.º 450/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26, correspondiente a la sesión convocada el 3 de septiembre de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º)	Objeto. Se crea el Programa Municipal de Innovación con IA, con el objeto de utilizar, impulsar, adoptar y desarrollar el uso de tecnologías basadas en inteligencia artificial (IA) como estrategia para la mejora continua de la gestión pública, el fortalecimiento institucional y la innovación en los servicios brindados a la ciudadanía.
Art. 2º)	Definiciones. A los efectos de la presente ordenanza se entiende por: a) Inteligencia Artificial (IA): es una rama de la informática que desarrolla sistemas capaces de simular procesos de inteligencia humana, como el aprendizaje, el razonamiento, la percepción y la creatividad. Mediante algoritmos y análisis de datos, estas máquinas pueden resolver problemas, asistir o apoyar procesos de análisis, predicción, recomendación o toma de decisiones y realizar tareas específicas, optimizando su funcionamiento con la experiencia.
Art. 3º)	Objetivos. Son objetivos específicos de la presente: a) Promover el uso ético, responsable, transparente y seguro de sistemas de IA en los procesos y servicios públicos municipales, garantizando el respeto de los derechos fundamentales. b) Impulsar la modernización del Estado municipal mediante herramientas tecnológicas que permitan automatizar procesos, mejorar la gestión y optimizar recursos. c) Desarrollar capacidades técnicas, institucionales y humanas para la implementación, supervisión y evaluación de soluciones basadas en IA. d) Promover la experimentación y adopción progresiva de soluciones innovadoras mediante proyectos piloto, pruebas de concepto y desarrollos aplicados a problemáticas municipales. e) Estimular la cooperación público-privada y académica, promoviendo la articulación con universidades, centros de investigación, startups, empresas tecnológicas y otras instituciones vinculadas al desarrollo y aplicación de IA. f) Fomentar la creación de un ecosistema local de innovación tecnológica orientado al desarrollo de soluciones basadas en IA con impacto social, territorial y comunitario positivo. g) Promover el uso de herramientas de monitoreo inteligente, análisis predictivo y análisis avanzado de datos, así como cualquier otra actividad municipal susceptible de mejora mediante IA, garantizando siempre la legalidad, la protección de datos personales, la no

	discriminación y el control humano de los procesos automatizados.
Art. 4°)	El Programa Municipal de Innovación con IA, se desarrolla a través de las siguientes líneas de acción: a) Identificar oportunidades concretas para la aplicación de tecnologías basadas en IA en áreas estratégicas de gestión municipal y en la prestación de servicios públicos. b) Diseñar, implementar y evaluar proyectos piloto, en colaboración con universidades, centros académicos, startups, empresas tecnológicas, organismos públicos y otras instituciones vinculadas a la innovación y el desarrollo tecnológico. c) Promover instancias de innovación abierta mediante la convocatoria a desafíos públicos, concursos de ideas, laboratorios de innovación, pruebas de concepto y otras modalidades que fomenten soluciones basadas en IA para problemáticas municipales. d) Capacitar y actualizar al personal municipal en materias vinculadas a inteligencia artificial, ciencia de datos, transformación digital, ética tecnológica, protección de datos y gestión de la innovación pública. e) Difundir buenas prácticas, aprendizajes, avances y resultados obtenidos a partir de las iniciativas desarrolladas, promoviendo la transparencia, la participación y el fortalecimiento institucional.
Art. 5°)	Convenios. El Departamento Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, podrá celebrar convenios, acuerdos de cooperación y convocar a participar en el desarrollo de las iniciativas del Programa a las áreas interesadas del Municipio; universidades públicas y privadas y demás centros de formación; organizaciones de la sociedad civil; organismos del Estado nacional y provincial; representantes de municipios vecinos; representantes de empresas, referentes y especialistas de la materia.
Art. 6°)	Instrumentos para la implementación. Se faculta al Departamento Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, a crear instrumentos de implementación, con la finalidad de contribuir con el diseño, ejecución y gestión de soluciones basadas en inteligencia artificial aplicadas a la gestión pública local.
Art. 7°)	Naturaleza instrumental y control humano. Se establece la implementación, uso y desarrollo de tecnologías basadas en inteligencia artificial en la Administración Municipal como una herramienta de apoyo a la gestión pública y la toma de decisiones. La utilización de todo sistema de IA está sujeta a la supervisión humana efectiva, quedando la responsabilidad indelegable de los resultados y las acciones administrativas resultantes a cargo del funcionario o agente público interviniente. La supervisión humana debe establecer mecanismos efectivos de supervisión, rendición de cuentas y corrección de errores o daños.
Art. 8°)	Principio rectores para la implementación. Con la finalidad de proponer el uso ético y responsable de la IA se contemplan los siguientes principios: a) Protección de datos personales: adoptar las directrices emitidas por la autoridad nacional de aplicación de la ley de protección de datos personales (ley 25326) en materia de desarrollo y uso de IA. Evitar compartir datos personales u otra información privada o confidencial de los ciudadanos con modelos de IA generativa o predictiva que no estuvieran bajo el control de la

	Municipalidad y pudieran hacer uso no deseado de esa información. b) Transparencia: fomentar la transparencia con el objetivo de minimizar la aparición de cualquier tipo de sesgos o discriminación por motivos de raza, origen étnico, sexo, religión, creencias, opiniones políticas, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social. Los ciudadanos tendrán derecho a ser informados sobre el uso de la IA en el ámbito municipal, incluyendo su finalidad, funcionamiento y el impacto en los servicios prestados. c) Explicabilidad: todo sistema de inteligencia artificial implementado en el ámbito municipal deberá ser comprensible para las personas afectadas por sus decisiones, así como para los agentes municipales que lo operen o fiscalicen. d) Seguridad: los sistemas de IA serán diseñados e implementados bajo estrictos estándares de seguridad para proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos, previniendo accesos no autorizados y posibles vulnerabilidades. e) Supervisión humana: todo sistema de IA utilizado en procesos municipales deberá contar con mecanismos efectivos de control humano que garanticen la rendición de cuentas, la prevención de daños y la corrección de errores.
Art. 9°)	Autoridad de aplicación. Se establece como autoridad de aplicación de la presente ordenanza, a la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas o la que a futuro la reemplace.
Art. 10°)	Fondos y recursos. Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal. a gestionar convenios, fondos y asistencias técnicas con organismos nacionales e internacionales, agencias de cooperación, universidades y empresas del sector tecnológico, a fin de implementar acciones derivadas de esta ordenanza.
Art. 11°)	Colaboración intermunicipal. El Municipio promueve el trabajo conjunto con otras ciudades integrantes de la Coalición de Ciudades por la IA en Argentina (CIIAR) y otras redes de innovación pública, para el desarrollo de iniciativas conjuntas, intercambio de experiencias y estándares compartidos.
Art. 12°)	Reglamentación. Se establece el plazo de noventa (90) días desde la promulgación de la presente ordenanza, para la reglamentación de la misma, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.
Art. 13°)	Vigencia. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.
Art. 14°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación N° 3319-I-2026

[archivos_boletin/Resolución N° 3319-I-2026.pdf](#)

Ordenanza Nº 3622-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA DÍA DE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS. MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10

ANTECEDENTES

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC).

Constitución Nacional.

Ley 26364: Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

Ley 26485: Ley de protección integral a las mujeres.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 4755: Establece el Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas.

Ley 4795: Elaboración protocolo trata de personas.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2033-CM-10: Consolidación normativa. Establece calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales.

Ordenanza 2478-CM-13: Adhesión a ley provincial 4795. Elaboración protocolo trata de personas

FUNDAMENTOS

La trata de personas es un problema mundial y uno de los delitos más vergonzosos que existen, ya que priva de su dignidad a millones de personas en todo el mundo. Los tratantes engañan a mujeres, hombres y niños y los someten diariamente a situaciones de explotación. Si bien la forma más conocida de trata de personas es la explotación sexual, cientos de miles de víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil o extracción de órganos.

De acuerdo al protocolo de las Naciones Unidas (Palermo), su caracterización se divide en tres elementos esenciales, de acuerdo a las etapas o acciones que el tratante realiza para controlar a la víctima:

1- Captación (reclutamiento inicial):

- Transporte y traslado: el movimiento de la persona, ya sea dentro del mismo país como a través de fronteras internacionales.

- Acogida y recepción: el alojamiento y mantenimiento de la persona bajo control criminal.

2- Los medios (cómo):

Son las herramientas de control utilizadas para doblegar la voluntad de la víctima. Incluyen:

- Engaño: ofertas de trabajo falsas o promesas sentimentales (como el enamoramiento o noviazgo).
- Amenazas y coacción: uso de la fuerza física o psicológica contra la víctima o su familia.
- Abuso de vulnerabilidad: aprovecharse de situaciones de pobreza, falta de documentos migratorios o precariedad extrema.
- Fraude: alteración de documentos o cobro de deudas inexistentes para atar a la persona.

3- Los fines (para qué):

El objetivo último es siempre la explotación. Las formas más comunes según la UNODC son:

- Explotación sexual: incluye la prostitución ajena y otras formas de abuso sexual comercial.
- Explotación laboral: trabajos forzados en agricultura, minería, pesca o servicio doméstico bajo condiciones de servidumbre.
- Mendicidad infantil: obliga a los niños a pedir dinero en la calle.
- Extracción de órganos: tráfico de partes del cuerpo humano.
- Matrimonio forzado: casamientos obligatorios con fines de servidumbre.

En 2005 la Organización Internacional de Trabajo (OIT) estimó que hay alrededor de 2,4 millones de víctimas de la trata en un momento dado en todo el mundo. Las víctimas de explotación sexual se encuentran atrapadas en un círculo vicioso de violencia y degradación, y hasta una de cada siete trabajadoras sexuales viven esclavizadas en la prostitución como resultado de la trata. Por lo general, mediante engaños o coacción, las redes delictivas organizadas hacen caer a las víctimas en una situación de abuso de la que es difícil escapar; pueden golpearlas o violarlas, o amenazar a su familia si intentan fugarse. Con frecuencia se apoderan de los pasaportes de sus víctimas y de esa forma las privan de toda clase de identificación. En los casos en que estas han sido llevadas a otro país, muchas veces conocen poco o no conocen en absoluto el idioma.

Las estimaciones más recientes sobre las tendencias generales del trabajo forzoso indican que el alcance del problema es mucho mayor. La trata de personas es uno de los negocios ilícitos más lucrativos, ya que las ganancias obtenidas por los grupos delictivos ascienden a unos 3.000 millones de dólares por año, lo que la convierte en una actividad delictiva de gran envergadura de la que son presas las personas más marginadas del mundo. Los tratantes consideran a las personas meras mercancías, objetos que pueden ser explotados y comerciados para lucrar con ellos. La mayoría de las personas condenadas por trata son hombres, si bien la proporción de mujeres que la ejercen es bastante mayor si se compara con las que perpetran otros delitos, ya que algunas pandillas consideran que las mujeres son más eficaces para atrapar víctimas ganando antes su confianza.

La trata de personas afecta prácticamente a todos los países, ya sea como punto de origen, tránsito o destino, y se ha informado que en 137 Estados se ha explotado a víctimas de por lo menos 127 países. La trata de personas es un delito de carácter tanto regional como interno, ya que las víctimas son objeto de trata dentro de su propio país, hacia países vecinos e incluso de un continente a otro.

En ese contexto, Argentina implementó hace aproximadamente una década, diversas políticas de lucha contra la trata de personas, que tienen como objetivo dar protección y asistencia las víctimas de trata, tanto nacionales como extranjeras.

En Río Negro, desde 2012, por medio de la ley 4755, la Provincia conmemora el 3 de abril como el Día Provincial de Lucha contra la Trata de Personas. La fecha se estableció en memoria de la desaparición de María de los Ángeles Verón, ocurrida en la provincia de Tucumán en 2002, víctima de la trata con fines de explotación sexual. En esa línea, proponemos la conmemoración de ese día para llevar acciones que tiendan a erradicar la trata de personas con cualquier fin, buscando una sociedad donde todas las personas sean libres y plenas de derechos.

AUTOR: Concejal Juan Pablo Ferrari (JSRN).

INICIATIVA:Mesa Interinstitucional Contra la Trata de Personas.

El proyecto original N.º 599/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26, correspondiente a la sesión convocada el 3 de septiembre de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

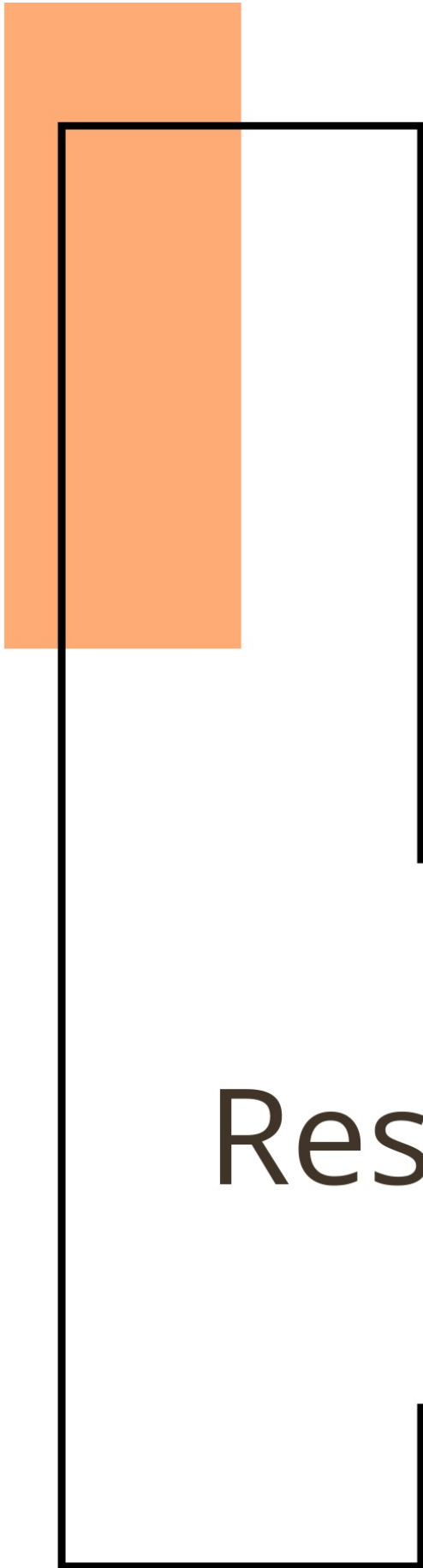
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º)	Se incorpora el capítulo LXVII al anexo I de la ordenanza 2033-CM-10, el que queda redactado de la siguiente manera: “CAPÍTULO LXVII DÍA DE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Art 207º) Se instituye el 3 de abril de cada año como Día de la Lucha contra la Trata de Personas en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, en memoria a la desaparición de María de los Angeles Verón, ocurrida en Tucumán en el año 2002. Art. 208º) El Día de la Lucha contra la Trata de Personas tiene por objeto: a- Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a mujeres, niños y niñas. b- Alertar a la sociedad sobre la existencia y magnitud de la trata de personas (explotación sexual, laboral, mendicidad, extracción de órganos), a menudo invisible. c- Fortalecer y alentar medidas coordinadas a nivel global para prevenir este delito, perseguir a los tratantes y brindar asistencia integral a las víctimas. d- Concientizar sobre la situación de las personas víctimas de este delito. e- Alertar sobre los métodos de captación (engaños laborales, redes sociales) y fortalecer la cooperación internacional y judicial para dismantelar redes delictivas. Art. 209º) En dicha fecha se generan jornadas de reflexión, análisis, sensibilización y acercamiento temprano a la lucha contra la trata de personas, destinadas a personal de la administración pública, a establecimientos educativos públicos y privados, como así también a todas las empresas turísticas y hoteles de nuestra ciudad.
----------	--

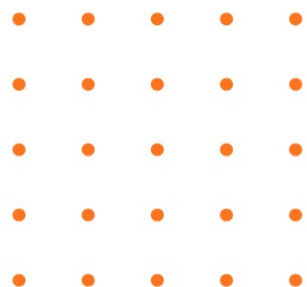
	Art. 210°) Las actividades a realizar están a cargo de la Mesa Interinstitucional contra la Trata de Personas, integrada por representantes del Ministerio de Seguridad Nacional de Justicia y Capital Humano de la Nación, del Programa de Asistencia a las Víctimas del Delito de Trata del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Río Negro, de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos Patagónicos (FUNDEPUP) y la Asociación Conductoras de Bariloche. Dicha mesa de trabajo elabora el programa de actividades para el día instituido en el artículo 207° de la presente, fomentando acciones de concienciación y sensibilización de la comunidad respecto al delito de trata de personas.
Art. 2°)	Se modifica el anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorpora en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones del Municipio de San Carlos de Bariloche, el día 3 de abril, como el Día de la Lucha contra la Trata de Personas.
Art. 3°)	Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal reenumerar y actualizar el texto de los anexos I y II de la ordenanza 2033-CM-10.
Art. 4°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación Nº 3320-I-2026

[archivos_boletin/Resolución Nº 3320-I-2026.pdf](#)



Resoluciones



Resolución N° 3253-I-2026

VISTO: la Resolución de adjudicación N.º2282-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que los materiales adjudicados serán destinados a la obra plazoleta de los navegantes;
- que el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 3487 establece que los fondos que se encuentren acumulados en la cuenta de ECOTASA pueden ser destinados a la obra antes mencionada;
- que dicha obra fue declarada de interés según Ordenanza N° 2814-CM-22;
- que los fondos para la compra fueron afectados a otra partida presupuestaria;
- que corresponde afectarlos a la partida de ECOTASA de acuerdo a nota de GDE NO-2026-00032818-MUNIBARILO-SSAF#SH;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el artículo 2. de la Resolución N.º 2282-I-2026. Donde dice: " IMPUTAR: al Programa N.º 1.07.00.1.3.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) Partida Presupuestaria N.º1.07.00.1.3.0001.001.02.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)" debe decir: IMPUTAR: al programa 1.08.00.2.1.0058 (FONDO REMANENTE ORDENANZA 3487CM25) Partida Presupuestaria N.º 1.08.00.2.1.0058.151.02.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3254-I-2026

VISTO: La Ordenanza N° 3617-CM-26, sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, mediante la cual se dispone el ingreso a planta permanente de personal contratado y se crea una Comisión de Pase a Planta; la Carta Orgánica Municipal; la normativa vigente en materia de empleo público, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3617-CM-26 crea una comisión mixta de pase a planta permanente de personal contratado en distintas áreas municipales, incluyendo personal bajo la modalidad de horas cátedra, así como personas comprendidas en regímenes dentro del régimen de cupo laboral;

- que, asimismo, la ordenanza crea una Comisión de Pase a Planta Permanente, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, del Concejo Municipal y del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, a la cual se le asignan funciones de evaluación, determinación de metodología y definición de los agentes que accederán a la planta permanente;
- que, sin perjuicio de la finalidad perseguida por la ordenanza, corresponde efectuar un análisis integral de su contenido, advirtiéndose la existencia de vicios sustanciales de carácter jurídico, institucional y presupuestario que tornan inviable su promulgación en los términos propuestos;
- que, en primer término, la ordenanza implicaría la creación de obligaciones laborales permanentes de carácter salarial, previsional y administrativo, derivadas del ingreso a planta permanente de un número significativo de agentes, lo cual impacta de manera directa en la estructura y gasto público municipal; si así, lo decidiera la comisión creada.
- que dicha circunstancia resulta particularmente relevante, en tanto el Concejo Municipal no ha aprobado la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2026, lo que impide contar con una previsión cierta de recursos y compromete la posibilidad de afrontar nuevas erogaciones permanentes sin afectar el equilibrio económico del Municipio;
- que, asimismo, la creación de una Comisión de Pase a Planta con participación de representantes sindicales a quienes se les asignan funciones de evaluación y definición de los agentes a incorporar, introduce un esquema que afecta las competencias propias de la administración pública, al atribuir facultades decisorias en materia de empleo público a sujetos ajenos a la estructura administrativa;
- que en tal sentido, la determinación de los mecanismos de ingreso, evaluación y designación de personal constituye una competencia propia del Ejecutivo Municipal, dentro de sus facultades de organización, dirección y administración, no debiendo ser apartada ni condicionada mediante la intervención de órganos con integración mixta que carecen de competencias administrativas;
- que, el Artículo 4º de la ordenanza impone al Departamento Ejecutivo una vez finalizado el proceso de evaluación al dictado de los actos administrativos necesarios para efectivizar el pase a planta permanente, lo cual implica una injerencia directa en las facultades propias del Ejecutivo, al imponerle decisiones concretas en materia de designación de personal;
- que, por otra parte, la ordenanza incorpora en un mismo régimen situaciones contractuales diversas —incluyendo personal contratado bajo distintas modalidades, horas cátedra y regímenes especiales— sin contemplar las particularidades propias de cada vínculo, lo que genera una metodología de difícil aplicación inmediata;
- que, en definitiva, la Ordenanza Nº 3617-CM-26 implica la generación de obligaciones permanentes sin previsión presupuestaria suficiente, establece un mecanismo de acceso al empleo público que no garantiza plenamente los principios de igualdad e idoneidad, introduce esquemas de decisión ajenos a la estructura administrativa, invade facultades propias del Departamento Ejecutivo;
- que, sin perjuicio de lo expuesto, este Ejecutivo Municipal reitera su compromiso con la regularización progresiva de las situaciones laborales del personal municipal, la cual debe llevarse mediante procedimientos objetivos, transparentes y con previsión presupuestaria;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. VETAR: en forma total la Ordenanza Nº 3617-CM-26, sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, mediante la cual se dispone el ingreso a planta permanente de personal contratado, en los términos del Artículo 51º inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
2. VUELVA: Al Concejo Municipal a sus efectos.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3255-I-2026

VISTO: el viaje a realizar del Sr. **ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)** a la ciudad de Buenos Aires, predio La Rural - CABA, evento FIT 2026 y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado Director de Relaciones Institucionales **ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)** en cumplimiento de sus funciones viajará a la ciudad de Buenos Aires para asistir al evento FIT 2026;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vuelo de la empresa Andes O4 643 el día **24/09/2026** a las 18:45 horas regresando a nuestra ciudad el día **28/09/2026** a las 09:20 horas en la empresa Andes O4 610;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Director de Relaciones Institucionales Sr. **ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)** desde el día **24/09/2026** a las 18:45 horas, hasta el día **28/09/2026** a las 09:20hs aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a sus funciones.
2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del Director de Relaciones Institucionales en concepto de:

VIÁTICOS ----- \$290.380,50 (Pesos Doscientos noventa mil trescientos ochenta con 50/100 Ctsv.)

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.00.1.1.0008 (GESTION EN RELACIONES INSTITUCIONALES) Partida Presupuestarias Nº 1.01.00.1.1.0008.012.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3256-I-2026

VISTO: el viaje a realizar por el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** a la Ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** se ausentará de la ciudad por motivos de agenda;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo 643 el día **25/09/2026** a las 21:30 horas regresando a nuestra ciudad el día **28/09/2026** a las 16:30 horas aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día **25/09/2026** a las 21:30 horas, hasta el día **28/09/2026** a las 16:30hs aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el día **25/09/2026** a las 21:30 horas hasta el día **28/09/2026** a las 16:30 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**

VIÁTICOS ----- \$ 193.587,00 (Pesos ciento noventa y tres mil quinientos ochenta y siete con 00/100 Cts.)
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestarias Nº 1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3257-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 76 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40) - Expediente Nº 3329 - Pedido de Suministro Nº 3329 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4838 - Autorización de Compra Nº 104697);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros solicitó cotización a las firmas Holcim Argentina S.A., Cementos Avellaneda S.A y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.;
- que solo se recibió una oferta por parte de Cementos Avellaneda S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 18/09/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma Cementos Avellaneda S.A., informando que la misma se ajustó a las características técnicas requeridas, tal como consta en el correo electrónico de fecha 18/09/26;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer el cemento al proveedor [CEMENTOS AVELLANEDA S.A, \(CUIT: 30526047792\)](#);
- que la firma presentó para su cobro la factura Nº 4001-00006690 de fecha 22/09/2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CEMENTOS AVELLANEDA S.A, \(CUIT: 30526047792\)](#) por la suma de pesos treinta y un millones ciento cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho con 45/100 (\$31.141.688,45) correspondiente a la factura N° 4001-00006690 de fecha 22/09/2026, por la provisión de 76 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40), con flete incluido y puesto en la Planta de Hormigón.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3258-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 18/09/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 11/09/2026 hasta el 17/09/2026 inclusive.
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y un mil ochenta y cuatro con 81/100 Cts. (\$49.251.084,81), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y un mil ochenta y cuatro con 81/100 Ctsv. (\$49.251.084,81), en concepto de atributo municipal, por el periodo 11/09/2026 y el 17/09/2026 inclusive;
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3259-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SEGUEL, LUIS ALBERTO \(CUIT: 20203707607\)](#) de fecha [01/09/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación, y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SEGUEL, LUIS ALBERTO \(CUIT: 20203707607\)](#) quien cumplirá funciones de peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y ocho (8) días, comenzando a partir del [24/08/2026](#) y finalizando el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: cuatro millones novecientos mil con 00/100 Ctsv. (\$4.900.000,00), a razón de Pesos cuatrocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$400.000,00) por los ocho días de agosto, y por Pesos un millón quinientos mil con 00/100 ctsv. (\$1.500.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de las facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **24/08/2026** y hasta el **30/11/2026** por el término de (3) meses y ocho (8) días para cumplir funciones de peón en obras de pavimentación, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **SEGUEL, LUIS ALBERTO (CUIT: 20203707607)**, por un importe total de Pesos cuatro millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$4.900.000,00), a razón de Pesos cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00) por los ocho días de agosto, y Pesos un millón quinientos mil con 00/100 Cts.(\$1.500.000,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SEGUEL, LUIS ALBERTO (CUIT: 20203707607)** por un importe total de Pesos cuatro millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$4.900.000,00), a razón de Pesos cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00) por los ocho días de agosto, y Pesos un millón quinientos mil con 00/100 cts. (\$1.500.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria **1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3260-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscrito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO (CUIT: 20322133996)** el día **14 de Septiembre de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO (CUIT: 20322133996)** se encuentra contratado mediante Resolución N° 2183-I-2026;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **01/09/2026** hasta el **30/11/2026**; en el marco de las obras de Mantenimiento realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** al Sr. **MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO (CUIT: 20322133996)**, para cumplir funciones como oficial albañil en el marco de las obras de mantenimiento de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha **14 de Septiembre de 2026** manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el **01 de Septiembre de 2026** hasta el **30 de Noviembre de 2026**.

Cláusula tercera: Precio: El precio total en concepto de honorarios es de Pesos Cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$4.246.800,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.415.600,00) mensuales, los que serán liquidados contra la presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO (CUIT: 20322133996)** por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$4.246.800,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.415.600,00) mensuales, los que serán liquidados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.00.1.3.0001.133 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y URGENCIAS)** Partida presupuestaria N° **1.02.00.1.3.0001.133.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3261-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 20 toneladas de asfalto en frío a granel con destino a la Planta de Hormigón - Expediente N° 3231 - Pedido de Suministro N° 3231 - (Pedido de Abastecimiento N° 4567 - Autorización de Compra N° 104696);

- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros solicitó cotización a las firmas S.S. Bacheo S.R.L., Constructora Ferco SA, Handwerker, Vial-Arg y Codistel S.A.;
- que se enviaron a evaluar las únicas ofertas presentadas a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios junto con un cuadro comparativo;
- que el área solicitante, luego de analizar las dos ofertas presentadas, la del proveedor SS Bacheo S.R.L. y Constructora Ferco SA, informó que ésta última se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 14 y 17 de septiembre;
- que se contrató para proveer el asfalto a [CONSTRUCTORA FERCO SA, \(CUIT: 30585802464\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CONSTRUCTORA FERCO SA, \(CUIT: 30585802464\)](#) por la suma de Pesos Doce millones veintidós mil novecientos noventa y ocho con 20/100 Cts. (\$12.022.998,20) correspondiente a la factura Nº 0004-00002037 de fecha 17/09/2026, por la compra de 20 toneladas de asfalto en frío a granel (concreto asfalto en frío "Pavifer"), con flete incluido puesto en Bariloche.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.02.00.2.3.0048.122.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

VISTO: la nota presentada por el Sr. [BORYSIUK, GUILLERMO MARIANO \(CUIT: 20239064737\)](#) en su carácter de Presidente del Comité de Ciudades Hermanas Bariloche, mediante la cual solicita la disponibilidad de fondos destinados a afrontar gastos relacionados con el agasajo a representantes de la Comuna de Belluno, Italia, y la documentación presentada, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. BORYSIUK, en su carácter de Presidente del Comité de Ciudades Hermanas Bariloche, solicita la disponibilidad de fondos para afrontar gastos relacionados con las actividades protocolares y de agasajo previstas con motivo de la visita a nuestra ciudad de representantes de la Comuna de Belluno, Italia;
- que dicha visita se desarrolla en el marco de las actividades conjuntas de Ciudades Hermanas, con el objeto de fortalecer los vínculos institucionales, culturales y comunitarios entre la ciudad de San Carlos de Bariloche y la Comuna de Belluno;
- que ambas comunidades se encuentran vinculadas mediante un Convenio de Amistad suscripto oportunamente, constituyendo la presente visita una oportunidad para profundizar los lazos existentes y proyectar futuras acciones de cooperación e intercambio;
- que la comitiva visitante se encuentra integrada por quince (15) representantes de la citada ciudad italiana;
- que en el marco de la visita se prevé la realización de una cena de agasajo para la comitiva visitante, junto al Sr. Intendente Municipal y representantes del Comité de Ciudades Hermanas Bariloche;
- que para la realización del mencionado encuentro resulta necesario afrontar gastos correspondientes a la adquisición de insumos destinados al agasajo, estimándose los mismos en la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00);
- que, a efectos de atender los gastos mencionados, corresponde otorgar una suma con cargo a rendir al Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#), en su carácter de Tesorero del Comité de Ciudades Hermanas Bariloche;
- que corresponde efectuar una suma con cargo a rendir en el término de quince (15) días, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: una suma con cargo a rendir en el término de quince (15) días a favor del Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#), por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00), destinada a afrontar los gastos correspondientes a la adquisición de insumos para la cena de agasajo de la comitiva de quince (15) representantes de la Comuna de Belluno, Italia, en el marco de las actividades de Ciudades Hermanas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#), por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00), destinado a afrontar los gastos correspondientes a la adquisición de insumos para la cena de agasajo de la comitiva de la Comuna de Belluno, Italia, en el marco de las actividades de Ciudades Hermanas.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0001.001.05 (TRANSFERENCIA)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3263-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **PERALTA, NICANOR ALFREDO (CUIT: 23187999529)** de fecha **03/09/2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución 2250-I-2026 se contrata al Sr. **PERALTA, NICANOR ALFREDO (CUIT: 23187999529)** bajo la modalidad de locación de obra por un monto mensual por hora según asistencia mensual;
- que al finalizar dicho contrato, se decidió firmar un nuevo contrato de locación de obra cambiando la modalidad a monto fijo mensual y la función asignada;
- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **PERALTA, NICANOR ALFREDO (CUIT: 23187999529)** quien cumplirá funciones de ayudante de mecánica;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/09/2026** hasta el **30/11/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 ctvs. (\$5.400.000,00), a razón de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 ctvs. (\$1.800.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de las correspondientes facturas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 2250-I-2026 en su totalidad a partir del **01/09/2026**.
2. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/09/2026** y hasta el **30/11/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de mecánica en obras de viales de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **PERALTA, NICANOR ALFREDO (CUIT: 23187999529)**, con una remuneración total de Pesos cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 ctvs. (\$5.400.000,00), a razón

de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 ctvs. (\$1.800.000,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.

3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [PERALTA, NICANOR ALFREDO \(CUIT: 23187999529\)](#) por un monto total de pesos cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 ctvs. (\$5.400.000,00), a razón de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 ctvs. (\$1.800.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de las facturas correspondientes.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
5. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3264-I-2026

VISTO: Nota sin numero presentada el día 04 de agosto de 2026 por el [CENTRO DE REHABILITACION INTEG, PATAGONICO \(CRIP\) \(CUIT: 30689042658\)](#), Personería Jurídica n° 452/96, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota mencionada en el visto, la recurrente solicita una ayuda económica por parte de este municipio destinada a solventar los gastos inherentes a su Institución y a colaborar con dos integrantes con discapacidad visual del CRIP;
- que el Sra. [ARDAIST GRANE, MARIA INES \(DNI: 2968073\)](#) en su carácter de Presidenta del [CENTRO DE REHABILITACION INTEG, PATAGONICO \(CRIP\) \(CUIT: 30689042658\)](#), será responsable del cobro y rendición de los fondos otorgados por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.250.000,00) a razón de dos cuotas, la primera por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00), y la segunda, por la suma de Pesos Dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts (\$2.250.000,00);
- que es voluntad política atender las necesidades de las asociaciones que integran el Consejo Local Consultivo para las Personas con Discapacidad;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: Un subsidio no reintegrable con cargo a rendir, a favor del [CENTRO DE REHABILITACION INTEG, PATAGONICO \(CRIP\) \(CUIT: 30689042658\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.250.000,00) destinadas a solventar gastos inherentes a la institución y colaborar con integrantes del CRIP.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor del [CENTRO DE REHABILITACION INTEG, PATAGONICO \(CRIP\) \(CUIT: 30689042658\)](#), siendo responsable de la rendición la Sra. [ARDAIST GRANE, MARIA INES \(DNI: 2968073\)](#) por la suma total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.250.000,00) a razón de dos cuotas, la primera por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) y la segunda, por la suma de Pesos Dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$2.250.000,00), esta última contra la previa presentación y aprobación de la rendición correspondiente, en concepto de subsidio no reintegrable, para solventar gastos inherentes a la Institución y colaborar con dos integrantes del CRIP, con cargo a rendir en el termino de 15 días.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.2194 \(APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.2194.017.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3265-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [RIQUELME, RICARDO NAZARENO \(CUIT: 20258255896\)](#) el día [03 de Septiembre de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [RIQUELME, RICARDO NAZARENO \(CUIT: 20258255896\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras del Cementerio realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución N°2209-I-2026;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** al Sr. **RIQUELME, RICARDO NAZARENO** (CUIT: 20258255896), para cumplir funciones como carpintero especializado en las obras del Cementerio en el marco de las obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha **03 de Septiembre de 2026** manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el **01 de Septiembre de 2026** hasta el **30 de Noviembre de 2026**.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **RIQUELME, RICARDO NAZARENO** (CUIT: 20258255896) por un monto total de Pesos Cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.649.738,01-), a razón de Pesos Un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.549.912,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA** (CUIT: 27301342271) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.132.03.34** (**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3266-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes spots: Maquinarias, Tramites On LINE, Patentamiento canino, Gimnasio 6, Colectora, Recomendaciones nieve, Maquinarias, Más seguridad y notas destacadas, por radio FM 90.9 La Rocka Aspen Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma **GANIM, RACHID ALBERTO** (CUIT: 20227439360) presentó factura "C" N° 00002-00000643 por un importe total de \$250.000,00;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000643 de fecha [07 de Septiembre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3267-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes spots, Colectora, Recomendaciones nieve, Maquinarias, Más seguridad y notas destacadas, por radio FM 90.9 La Rocka Aspen Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000633, por un importe total de \$ 250.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000633 de fecha [03 de Agosto de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3268-I-2026_

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MAURA, NICOLAS ALBERTO \(CUIT: 20388502062\)](#) el día [03 de Septiembre de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [MAURA, NICOLAS ALBERTO \(CUIT: 20388502062\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras del Gimnasio N°6 realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución N° 2253-I-26;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato de locación de obra, a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** al Sr. **MAURA, NICOLAS ALBERTO (CUIT: 20388502062)**, para cumplir funciones como ayudante de albañil en el marco de las obras del Gimnasio N°6 de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha **03 de Septiembre de 2026** manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2ª que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Septiembre de 2026** hasta el **30 de Noviembre de 2026**.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MAURA, NICOLAS ALBERTO (CUIT: 20388502062)** por un monto total de Pesos Cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.2.3.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.3.0014.351.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3269-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N°060/26, Exp. N°090/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Carne para CDIS, Amulen y Emaús para abastecer a la Dirección General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N°3283;
- que se invitó a cotizar a las firmas FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I - ROSSI Y ROSSI S.R.L - SORIA JUAN CARLOS;
- que en fecha y hora de apertura el día 21 de septiembre a las 10:00hs se presentaron las firmas **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)**; **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** y **FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., (CUIT: 33539953759)**
- que el Departamento de Licitaciones y Concursos de la Dirección de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;

- que dicho Departamento seleccionó la oferta mas conveniente en cuanto a precio y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante Nota NO-2026-00032454-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 21 de Septiembre del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota Nº NO-2026-00032466-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios Nº 060/26 por adquisición de Carne para CDIS, Amulen y Emaus para abastecer a la Dirección General de Instituciones, a la firma **FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., (CUIT: 33539953759)** por la suma de Pesos Diecinueve millones cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho y 00/100 Cts (\$19.048.928,00).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.14.1.2.0083 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.1.2.0083.213.02.21 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3270-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895)** el día **03 de Septiembre de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895)** se encuentra contratado en el marco de las obras de Mantenimiento realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución Nº2047-I-2026;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **01/09/2026** hasta el **30/11/2026**;
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) al Sr. [VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO \(CUIT: 20960727895\)](#), para cumplir funciones como oficial albañil en el marco de las obras de mantenimiento de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha [03 de Septiembre de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) hasta el [30 de Noviembre de 2026](#).
Cláusula tercera: Precio: El monto total en concepto de honorarios es de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.864.538,01.-), a razón de Pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO \(CUIT: 20960727895\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.864.538,01.-), a razón de Pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3271-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos treinta y nueve millones sesenta mil seiscientos ochenta y nueve con 76/100 Ctsv. **(\$39.060.689,76.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de pesos treinta y nueve millones cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con 76/ 100 ctvs **(\$39.046.689,76.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00035904** de fecha 14 de septiembre de 2026; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de catorce mil con 00/100 ctvs. **(\$14.000,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00035905** de fecha 14 de septiembre de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de pesos treinta y nueve millones sesenta mil seiscientos ochenta y nueve con 76/100 Ctsv. **(\$39.060.689,76 .-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de pesos treinta y nueve millones cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con 76/100 ctvs. **(\$39.046.689,76.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00035904** de fecha 14 de septiembre de 2026 ;en concepto de provisión de lubricantes por la suma de catorce mil con 00/100 ctvs. **(\$14.000,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00035905** de fecha 14 de septiembre de 2026;
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** **(\$39.046.689,76.-)** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** **(\$14.000,00.-)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 3272-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **VEGA, CRISTIAN EUGENIO (CUIT: 20319391631)** el día **03 de Septiembre de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [VEGA, CRISTIAN EUGENIO \(CUIT: 20319391631\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras del Gimnasio N°6 realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución N°2186-I-26;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) al Sr. [VEGA, CRISTIAN EUGENIO \(CUIT: 20319391631\)](#), para cumplir funciones como oficial albañil en el marco de las obras del Gimnasio N°6 de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha [03 de Septiembre de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) hasta el [30 de Noviembre de 2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [VEGA, CRISTIAN EUGENIO \(CUIT: 20319391631\)](#) por un monto total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00.-), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.3.0014 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.3.0014.351.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica .
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

VISTO: la adenda de contrato de Locación de Obra suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) el día 25 de Agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) se encuentra contratado en el marco de la obras realizadas en Planta de Hormigón, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fija en concepto de honorarios un importe total de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/09/2026](#) y hasta el [30/11/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) por el monto total de pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00) a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) por un monto total de pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00) a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3274-I-2026

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2026, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Doce millones con 00/100 Ctsv. (\$12.000.000,00) a razón de Pesos Sesenta mil con 00/100 Ctsv. (\$60.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0074.185.05 (TRANSFERENCIA)**.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

ANEXO I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	1	Alan Lopez Chiara Abigail Salome	47470586	\$60.000,00
2	1	Carillo Mariana Soledad	42911457	\$60.000,00
3	1	Colinamon Tamara Belen	42389723	\$60.000,00
4	1	Diaz Gisella Noemi	40489674	\$60.000,00
5	1	Diaz Natalia	35817618	\$60.000,00
6	1	Diaz Nuñez Flavia Gabriela	29280379	\$60.000,00
7	1	Duran de Alvarado Arileda	95212291	\$60.000,00
8	1	Epullan Mirian Cristina	33280432	\$60.000,00
9	1	Funes Maribel Rosana	41527504	\$60.000,00
10	1	Garnica Macarena Soledad	37763830	\$60.000,00
11	1	Herrera Cesar Marcelo	21777330	\$60.000,00
12	1	Huenchillan Francisca Micaela	43892131	\$60.000,00
13	1	Inalaf Agustina Alen	41193518	\$60.000,00
14	1	Lincoan Rebeca Beatriz	39866124	\$60.000,00
15	1	Luengo Vasquez Celeste Amancay	47282797	\$60.000,00
16	1	Marquez Rubilar Tamara Belen	45376842	\$60.000,00
17	1	Mayorga Cordoba Fernando Andres	35937268	\$60.000,00
18	1	Mendoza Celeste Milagros	48915927	\$60.000,00
19	1	Millao Evarista Graciana	40111807	\$60.000,00
20	1	Miranda Natacha Belen	40100040	\$60.000,00
21	1	Muñoz Guadalupe	39403982	\$60.000,00
22	1	Sans Romina del Valle	30469122	\$60.000,00
23	1	Pacheco Romina Elizabeth	40100172	\$60.000,00
24	1	Pereyra Ana Maria	31505049	\$60.000,00
25	1	Castex Tamara Belen	39867866	\$60.000,00
26	1	Rifo Leila Viviana	32320968	\$60.000,00

27 1 Saavedra Maria Celia 29941252 \$60.000,00
28 4 Alonso Herrera Meribet Alejandra 93955772 \$60.000,00
29 4 Aniñir Valeria Alejandra 27509656 \$60.000,00
30 4 Antipan Micaela Ailen 39867970 \$60.000,00
31 4 Arteaga Vanesa Evelin 32213716 \$60.000,00
32 4 Bargiela Maria Laura 32574274 \$60.000,00
33 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 \$60.000,00
34 4 Bonnefoy Valeria Yanet 32574184 \$60.000,00
35 4 Caceres Coronel Maria Antonella 41527352 \$60.000,00
36 4 Cona Marcela Haydee 31328817 \$60.000,00
37 4 Fernandez Laura Veronica 18214816 \$60.000,00
38 4 Gonzalez Romina Esther 37365480 \$60.000,00
39 4 Fernandez Ayelen Alicia 34019559 \$60.000,00
40 4 Levio Juana Alejandra 25036140 \$60.000,00
41 4 Morales Maria Noelia 31939496 \$60.000,00
42 4 Painehual Daniela Celeste 35594985 \$60.000,00
43 4 Poinot Carlina Alejandra 43684302 \$60.000,00
44 4 Pozzi Sepulveda Roxana Itati 40808067 \$60.000,00
45 4 Riquelme Milagros Esther 41479354 \$60.000,00
46 4 Salcedo Anahi Lujan 35634268 \$60.000,00
47 4 Treuque Blanca Noemi 24743396 \$60.000,00
48 4 Bustos Julieta Malena 43684492 \$60.000,00
49 7 Aburto Karina Alejandra 40778367 \$60.000,00
50 7 Antiñir Debora Marcela 40321400 \$60.000,00
51 7 Antrichipay Romina Marilu 41295081 \$60.000,00
52 7 Bahamonde Nelson Miguel 25655760 \$60.000,00
53 7 Bahamondes Deborah Andrea 36353038 \$60.000,00
54 7 Bustamante Violeta Marisol 45561714 \$60.000,00
55 7 Calfinao Jessica Magin 43217233 \$60.000,00
56 7 Castro Isabel 31360040 \$60.000,00
57 7 Fuentes Garrido Dominique Alejandra 38790744 \$60.000,00
58 7 Fuentes Garrido Mariana Elizabeth 37364950 \$60.000,00
59 7 Hernández Vanesa 30874746 \$60.000,00
60 7 Huircaín Yesica 31351011 \$60.000,00
61 7 Leuquen Castro Tamara 39867960 \$60.000,00

62 7 Leuquen Castro Camila 37950079 \$60.000,00
63 7 Llanquin Maria Isabel 32213381 \$60.000,00
64 7 Marinao Julia 31515612 \$60.000,00
65 7 Mato Camila Adriana 45376906 \$60.000,00
66 7 Mestica Amira Luz 47047553 \$60.000,00
67 7 Miguel Vanesa Alejandra 33153445 \$60.000,00
68 7 Perez Florencia Agustina 42152780 \$60.000,00
69 7 Requena Micaela Evelyn 39566611 \$60.000,00
70 7 Riffo Malen Araceli 44323685 \$60.000,00
71 7 Ruiz Huidobro Maite Libertad 34210688 \$60.000,00
72 7 Rutti Maria Ester 31939127 \$60.000,00
73 7 Sanchez Vasquez Luis Claudio 92767295 \$60.000,00
74 7 Santibáñez Daniela Paola 31515311 \$60.000,00
75 7 Toro Sheila 47596664 \$60.000,00
76 8 Aguirre Yemina Daniela 40101247 \$60.000,00
77 8 Azocar Lidia Gladys 22191936 \$60.000,00
78 8 Baez Teresa Anahi de los Angeles 35818363 \$60.000,00
79 8 Baez Maria Raquel 35818556 \$60.000,00
80 8 Bonko Catherine Paola 39076006 \$60.000,00
81 8 Cabrerizo Carla Dahiana 40323181 \$60.000,00
82 8 Caceres Elisabet Cintia Natalia 36700064 \$60.000,00
83 8 Calfunao Silvia Alejandra 27509590 \$60.000,00
84 8 Cárdenas Silvia 50766624 \$60.000,00
85 8 Castillo Graciela Selva 41420102 \$60.000,00
86 8 Cortés Patricia Alejandra 35594475 \$60.000,00
87 8 Cuyul Camila Joana 41295159 \$60.000,00
88 8 Dangelo Martínez Ana Belén 44983039 \$60.000,00
89 8 Espinola Paola Carolina 31471641 \$60.000,00
90 8 Gaminao Daniela Valentina 39866278 \$60.000,00
91 8 Levin Delia Ester 21931052 \$60.000,00
92 8 Llanos Alvarado Yosseline 94732159 \$60.000,00
93 8 Llanos Alvarado Verónica 94597143 \$60.000,00
94 8 Mella Guadalupe Ailin 40994761 \$60.000,00
95 8 Mirabal Claudia 33280314 \$60.000,00
96 8 Montes Yenifer Nicol 43684472 \$60.000,00

97 8 Ñanco Johana Anahí 42911600 \$60.000,00
98 8 Oporto Alejandra Haide 37099608 \$60.000,00
99 8 Ramirez Antonella Batriz 38311545 \$60.000,00
100 8 Raninqueo Soledad Mailen 40707687 \$60.000,00
101 8 Rial Teresa Noemí 28519118 \$60.000,00
102 8 Riquelme Deimara Rocío 41295163 \$60.000,00
103 8 Rodríguez Verónica Alegría 40909640 \$60.000,00
104 8 Sandoval Gisela Daiana 35818892 \$60.000,00
105 8 Sandoval Camila 42708232 \$60.000,00
106 8 Sobarzo Nayla Tatiana 41321314 \$60.000,00
107 8 Yancaleo Rosa Neuquina 18804932 \$60.000,00
108 9 Almonacid Flor Marina 32574531 \$60.000,00
109 9 Alvear Natalia 30784266 \$60.000,00
110 9 Bequiz Maria de Los Angeles 30912920 \$60.000,00
111 9 Bermudez Shirley Jhoanna 19146106 \$60.000,00
112 9 Cabral Cinthya Soledad 32334176 \$60.000,00
113 9 Carcamo Micaela 40808070 \$60.000,00
114 9 Castro Daiana de las Nieves 40321429 \$60.000,00
115 9 Cayu Ayelén Edith 39867838 \$60.000,00
116 9 Coña Marina Belén 33322256 \$60.000,00
117 9 Delgado Tamara 43372028 \$60.000,00
118 9 Francisco Carla Solange 34430434 \$60.000,00
119 9 Guajardo Lorena Norma 30479667 \$60.000,00
120 9 Hernandez Crettón Rocio Belen 36353097 \$60.000,00
121 9 Huala Alicia Silvana 33280271 \$60.000,00
122 9 Huenуqueo Alondra 44664688 \$60.000,00
123 9 Leguizamon Johana Belen 44986727 \$60.000,00
124 9 Maeda Rita Lucia 41706890 \$60.000,00
125 9 Méndez Teresa Noemí 26799303 \$60.000,00
126 9 Morales Sonia Beatriz 29585586 \$60.000,00
127 9 Oyarzo Ida Alicia 32574770 \$60.000,00
128 9 Pailacura Alicia 37365598 \$60.000,00
129 9 Pailacura Nora Estefania 33918104 \$60.000,00
130 9 Puca Carmen Celia 41527374 \$60.000,00
131 9 Rojel Adriana Elizabeth 40440164 \$60.000,00

132 9 Torres Ceballos Natalia Isabel 47472452 \$60.000,00
133 9 Valerio Natalia Brigida 30385038 \$60.000,00
134 10 Anfuso Eugenia Nieves 25443259 \$60.000,00
135 10 Benitez Maira 33001033 \$60.000,00
136 10 Diederle Yanina Anabel 33624500 \$60.000,00
137 10 Gerez Silvina Emilse 27146361 \$60.000,00
138 10 Gordano Violeta 25115498 \$60.000,00
139 10 Herrera Kriss 96105319 \$60.000,00
140 10 Lasalle Vanesa Karina 32213369 \$60.000,00
141 10 Marabolis Estefania Eugenia 45015093 \$60.000,00
142 10 Medina Paula 25402311 \$60.000,00
143 10 Monje Oyarzo Aldana 42708176 \$60.000,00
144 10 Montero Vanesa 31237643 \$60.000,00
145 10 Nogar Lucia Macarena 41295112 \$60.000,00
146 10 Hofirek Mansilla Natasha Alexandra 48731890 \$60.000,00
147 10 Palma Natali Vanesa 33280313 \$60.000,00
148 10 Pron Maryna 94911697 \$60.000,00
149 10 Ramos Maria Manuela 31939084 \$60.000,00
150 10 Teufert Santander Lirayen Fernanda 38091345 \$60.000,00
151 10 Troncoso Vanesa Evelin 35168694 \$60.000,00
152 10 Valdebenito Karen 37994827 \$60.000,00
153 2 Y 3 Aravena Alejandra Elizabeth 43947551 \$60.000,00
154 2 y 3 Catricheo Yohana Macarena 39354045 \$60.000,00
155 2 Y 3 Cordoba Catherine Gisele 33918151 \$60.000,00
156 2 y 3 Dualde Rosa Beatriz 30479852 \$60.000,00
157 2 Y 3 Echeverria Ivana Judith 37364722 \$60.000,00
158 2 Y 3 Guentuala Viviana del Carmen 27965470 \$60.000,00
159 2 Y 3 Jara Josceline 44764703 \$60.000,00
160 2 y 3 Lobo Bianca Selena 43372027 \$60.000,00
161 2 y 3 Lobos Celeste Belen 44863967 \$60.000,00
162 2 Y 3 Moyano Emilce Ivana 30874992 \$60.000,00
163 2 y 3 Ñancurpay Fanny Mabel 28000214 \$60.000,00
164 2 y 3 Ooses Beatriz Noemi 41420168 \$60.000,00
165 2 Y 3 Oyarzun María Valentina 47472442 \$60.000,00
166 2 y 3 Quiñelen Andrea Verónica 32213682 \$60.000,00

167 2 y 3 Rodríguez Elba Noemí 33659830 \$60.000,00
168 2 y 3 Rojas Daniela Eva 35818446 \$60.000,00
169 2 y 3 Sambueza María Cecilia 37364611 \$60.000,00
170 2 y 3 Tranamil Paola Andrea 34667647 \$60.000,00
171 2 Y 3 Ulloa Debora Julieta 39379218 \$60.000,00
172 2 Y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahi 39075334 \$60.000,00
173 2 y 3 Vera Debora Daniela 31090958 \$60.000,00
174 2 y 3 Vergara Ojeda Melanie Milagros 44323602 \$60.000,00
175 2 y 3 Wodicka Ailen Vanesa 40321596 \$60.000,00
176 2 Y 3 Yañez Yessica Alejandra 37365621 \$60.000,00
177 5 Y 6 Alvarado Melani Rocio 44847401 \$60.000,00
178 5 Y 6 Alvarado Cifuentes Wanda Malen 42517493 \$60.000,00
179 5 Y 6 Alvarez Yolanda Rosalia 39076439 \$60.000,00
180 5 Y 6 Ampuero Marisa Natalia 31244417 \$60.000,00
181 5 Y 6 Antitru Alicia 24450720 \$60.000,00
182 5 Y 6 Figueroa Miriam Elizabeth 27214967 \$60.000,00
183 5 Y 6 Aquino Florencia Malena 38091455 \$60.000,00
184 5 Y 6 Perez Marina Azucena 29941288 \$60.000,00
185 5 Y 6 Borquez Sergio Daboberto 39584672 \$60.000,00
186 5 Y 6 Campos Marisa Rocío 42971362 \$60.000,00
187 5 Y 6 Cárcamo Gisela del Carmen 40100234 \$60.000,00
188 5 Y 6 Casamajou Aguilar Celeste Abigail 44090292 \$60.000,00
189 5 Y 6 Collir Johana Virginia 36353040 \$60.000,00
190 5 Y 6 Galindo Mirna Elizabeth 24744803 \$60.000,00
191 5 Y 6 Gallardo Lorena Paola 35593747 \$60.000,00
192 5 Y 6 Guajardo Mariana Lucia 29940869 \$60.000,00
193 5 Y 6 Hernandez Yanina Cecilia 36870931 \$60.000,00
194 5 Y 6 Martin Ana Romina 34875217 \$60.000,00
195 5 Y 6 Montecino Mura Romina Tais 43703754 \$60.000,00
196 5 Y 6 Muñoz Isabel Angelica 18304702 \$60.000,00
197 5 Y 6 Saavedra Rosa Margarita 27388747 \$60.000,00
198 5 Y 6 Salamanca Cristina del Carmen 21780136 \$60.000,00
199 5 Y 6 Soto Monica del Pilar 20679065 \$60.000,00
200 5 Y 6 Uribe Vanina Solange 42911462 \$60.000,00
TOTAL \$ 12.000.000,00

Resolución Nº 3275-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239)** el día **03 de Septiembre de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239)** se encuentra contratado en el marco de las obras del Cementerio realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución N° 2106-I-2026;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **01/09/2026** hasta el **30/11/2026**;
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato de locación de obra, a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** al Sr. **OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239)**, para cumplir funciones como ayudante de albañil en las obras del Cementerio en el marco de las obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha **03 de Septiembre de 2026** manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Septiembre de 2026** hasta el **30 de Noviembre de 2026**.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239)** por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$4.800.000,00-), a razón de Pesos un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3276-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CATALAN, EZEQUIEL HORACIO \(CUIT: 20429116113\)](#) el día [03 de Septiembre de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CATALAN, EZEQUIEL HORACIO \(CUIT: 20429116113\)](#) se encuentra contratado en el marco de las del cerramiento del vivero, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución N° 2105-I-2026;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (03) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de obra, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) al Sr. [CATALAN, EZEQUIEL HORACIO \(CUIT: 20429116113\)](#), para cumplir funciones como oficial albañil en las obras del natatorio municipal en el marco de las obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha [03 de Septiembre de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) hasta el [30 de Noviembre de 2026](#).
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [CATALAN, EZEQUIEL HORACIO \(CUIT: 20429116113\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.349.738,01) a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0042 \(CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL\)](#) Partida presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0042.109.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3277-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GELVES, DIEGO ARMANDO \(CUIT: 20275096777\)](#) el día [14 de Septiembre de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GELVES, DIEGO ARMANDO \(CUIT: 20275096777\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Mantenimiento realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución N° 2082-I-2026;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) al Sr. [GELVES, DIEGO ARMANDO \(CUIT: 20275096777\)](#), para cumplir funciones como ayudante de albañil en el marco de las obras de mantenimiento de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha [14 de Septiembre de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) hasta el [30 de Noviembre de 2026](#).

Cláusula tercera: Precio: El precio total en concepto de honorarios es de Pesos Cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.499.738,01) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.499.912,67) mensuales, los que serán liquidados contra la presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [GELVES, DIEGO ARMANDO \(CUIT: 20275096777\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.499.738,01) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.499.912,67) mensuales, los que serán liquidados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.1.3.0001.133.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3278-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MANOSALVA, SERGIO SEBASTIAN (CUIT: 20373645959)** y la Resolución N° 2091-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MANOSALVA, SERGIO SEBASTIAN (CUIT: 20373645959)** se encuentra contratado en el marco de las obras de la Planta de Hormigón mediante Resolución N° 2091-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de operador de planta exterior;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del **01/09/2026** hasta el **11/09/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/09/2026** y hasta el **11/09/2026** por el término de once (11) días para cumplir funciones de operador de planta en Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **MANOSALVA, SERGIO SEBASTIAN (CUIT: 20373645959)** manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01/09/2026** y hasta el **11/09/2026**.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MANOSALVA, SERGIO SEBASTIAN (CUIT: 20373645959)** por un monto total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3279-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#) el día [03 de Septiembre de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#) se encuentra contratado mediante Resolución N° 2100-I-2026;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#), en el marco de las obras del Cementerio Municipal realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) al Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#), para cumplir funciones como oficial albañil en las obras del Cementerio Municipal en el marco de las obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha [03 de Septiembre de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) hasta el [30 de Noviembre de 2026](#).
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.349.738,01) a razón de Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con

67/100 Cts. (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0050.132.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3280-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BURGOS, SERGIO RODOLFO \(CUIT: 20163920957\)](#) el día [14 de Septiembre de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [BURGOS, SERGIO RODOLFO \(CUIT: 20163920957\)](#) se encuentra contratado en el marco de Técnico para el control y supervisión de la obras realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución N° 2268-I-2026;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (03) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$5.400.000,00) a razón de Pesos Un millón ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.800.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de obra, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) al Sr. [BURGOS, SERGIO RODOLFO \(CUIT: 20163920957\)](#), para cumplir funciones como técnico y supervisor de las Obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha [14 de Septiembre de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) hasta el [30 de Noviembre de 2026](#).

Cláusula Tercera: Precio: El precio total en concepto de honorarios es de Pesos Cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$5.400.000,00) a razón de Pesos Un millón ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.800.000,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [BURGOS, SERGIO RODOLFO \(CUIT: 20163920957\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$5.400.000,00) a razón de Pesos Un millón ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.800.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3281-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SANCHEZ, MARTIN IGNACIO \(CUIT: 20202303251\)](#) el día [14 de Septiembre de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SANCHEZ, MARTIN IGNACIO \(CUIT: 20202303251\)](#) se encuentra contratado en el marco de Técnico para el control y supervisión de la obras realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución N° 2185-I-2026;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00) a razón de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** al Sr. **SANCHEZ, MARTIN IGNACIO (CUIT: 20202303251)**, para cumplir funciones como técnico y supervisor de las Obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha **14 de Septiembre de 2026** manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Septiembre de 2026** hasta el **30 de Noviembre de 2026**.

Cláusula Tercera: Precio: El precio total en concepto de honorarios es de Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00) a razón de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **SANCHEZ, MARTIN IGNACIO (CUIT: 20202303251)** por un monto total de Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00) a razón de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida presupuestaria N° **1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3282-I-2026

VISTO: la adenda de contrato de Locación de Obra suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ROA, ANGEL (CUIT: 20082164155)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **ROA, ANGEL (CUIT: 20082164155)** se encuentra contratado en el marco de la obras realizadas en Planta de Hormigón, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del **01/09/2026** hasta el **30/11/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** al Sr. **ROA, ANGEL (CUIT: 20082164155)**, para cumplir funciones como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha **25 de Agosto de 2026** manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Septiembre de 2026** hasta el **30 de Noviembre de 2026**

Cláusula Tercera: Precio: El precio total en concepto de honorarios es de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00) a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ROA, ANGEL (CUIT: 20082164155)** por un monto total de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00) a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3283-I-2026

VISTO: La Resolución N° 1711-I-2024 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988)** de fecha **01 de Julio de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Sereno;

- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [FIGUEROA, JOSE ANGEL \(CUIT: 20121255988\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [FIGUEROA, JOSE ANGEL \(CUIT: 20121255988\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Julio de 2024](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [15/09/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FIGUEROA, JOSE ANGEL \(CUIT: 20121255988\)](#);
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde 01 de Septiembre de 2026 hasta el 30 de Septiembre de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FIGUEROA, JOSE ANGEL \(CUIT: 20121255988\)](#), a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), para desempeñarse en la Dirección de Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, de acuerdo a la adenda de fecha [15/09/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Un millón ciento treinta y cinco mil trescientos noventa con 00/100 Cts. (\$1.135.390,00). Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [FIGUEROA, JOSE ANGEL \(CUIT: 20121255988\)](#) por un monto total de Pesos Un millón ciento treinta y cinco mil trescientos noventa con 00/100 Cts. (\$1.135.390,00) mensual, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.034.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mayordomía.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3284-I-2026

VISTO: La adenda del contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MOLINA, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20339184438\)](#) con fecha [03/09/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra de construcción de garitas, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [MOLINA, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20339184438\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos ocho mil con 00/100 Cts. (\$8.000,00) la hora por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/09/2026](#) y hasta el [30/11/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en las obras de construcción de garitas, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [MOLINA, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20339184438\)](#), con una remuneración de Pesos ocho mil con 00/100 Cts. (\$8.000,00) la hora por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, según asistencia mensual y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MOLINA, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20339184438\)](#) por un monto de Pesos ocho mil con 00/100 Cts. (\$8.000,00) la hora por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de las facturas correspondientes.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3285-I-2026

VISTO: La adenda del contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CABRAL, JUAN BAUTISTA (CUIT: 20210634437)** con fecha **03/09/2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de garitas, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **CABRAL, JUAN BAUTISTA (CUIT: 20210634437)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/09/2026** hasta el **30/11/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos ocho mil con 00/100 Cts. (\$8.000,00) la hora por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/09/2026** y hasta el **30/11/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en las obras de construcción de garitas, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **CABRAL, JUAN BAUTISTA (CUIT: 20210634437)**, con una remuneración de Pesos ocho mil con 00/100 Cts. (\$8.000,00) la hora por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, según asistencia mensual y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CABRAL, JUAN BAUTISTA (CUIT: 20210634437)** por un monto total de Pesos ocho mil con 00/100 Cts. (\$8.000,00) la hora por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de las facturas correspondientes.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3286-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.barilochediario.com;
- que por lo antes expuesto la firma [GABIOUD, JEREMIAS \(CUIT: 20436842474\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000009, por un importe de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GABIOUD, JEREMIAS \(CUIT: 20436842474\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura "C" N° 00001-00000009 de fecha [01 de Septiembre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.1.1.0007.011 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3287-I-2026

VISTO: La adenda del contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **PINO, ARMANDO (CUIT: 20278858708)** .con fecha **03/09/2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra "La barda" en calle Brown, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **PINO, ARMANDO (CUIT: 20278858708)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/09/2026** hasta el **30/11/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45.-) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/09/2026** y hasta el **30/11/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en la obra de "La barda" en calle Brown, a cargo de la Secretaría de Coordinación Obras y Servicios, al Sr. **PINO, ARMANDO (CUIT: 20278858708)** , con una remuneración de Pesos siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45.-) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, según asistencia mensual y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **PINO, ARMANDO (CUIT: 20278858708)** por un monto total de pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45.-) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.08.13.2.1.0064 (OBRA CALLE BROWN Y COLIHUES) Partida Presupuestaria N° 1.08.13.2.1.0064.161.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3288-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional Campaña de prevención de incendios forestales, en el sitio web www.infobari.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **MORENO, BRIAN PABLO (CUIT: 20351786370)** presentó factura "C" N° 00002-00000245 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MORENO, BRIAN PABLO (CUIT: 20351786370)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000245 de fecha **01 de Septiembre de 2026** en concepto de publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3289-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026 se publicaron diferentes avisos: "La ciudad se está transformando", y notas destacadas por el Diario Rio Negro;
- que asimismo, se contrató un espacio especial el día 1.º de septiembre del corriente año, con motivo de la conmemoración de los 50 años de INVAP, empresa orgullo de nuestra ciudad;
- que por lo antes expuesto la firma [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) presentó facturas Nº 0525-00046992 y Nº 0525-00047013, por un importe total de Pesos dos millones quinientos setenta y tres mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$ 2.573.670,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) por la suma de Pesos dos millones quinientos setenta y tres mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$ 2.573.670,00),

correspondiente a las facturas N° 0525-00046992 de fecha [31 de Agosto de 2026](#) y N° 0525-00047013 de fecha [01 de Septiembre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.00.1.1.0007.011 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3290-I-2026_

VISTO: la ley Provincial N° 4109 "Protección Integral niños, niñas y adolescentes" Art N° 10 y Art N° 28 y Ley Nacional 26061 en su Art 15, y;

CONSIDERANDO:

- que se debe promover la finalización de estudios educativos de las personas del colectivo LGTBQ+;
- que el mismo consta de un incentivo de Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 45.000,00) para personas en situación de vulnerabilidad social por el término de diez (10) meses, desde Marzo a Diciembre 2026;
- que dicho monto será ejecutado de la partida de Área de Género y Diversidad Sexual;
- que los beneficiarios serán priorizados por el equipo de Diversidad Sexual de acuerdo a las demandas particulares que recibe el equipo, dando respuesta a diversas problemáticas;
- que dicho Proyecto incluye el trabajo de articulación con las diferentes Organizaciones Sociales e Instituciones del Estado, promoviendo y acompañando el cumplimiento de sus derechos;
- que se debe fortalecer la identidad, autoestima, capacidades y potencialidades desde el acompañamiento personalizado del equipo;
- que el trabajador Social que interviene en cada situación es el Lic. Rodríguez Fabián Matrícula N° 557;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios de becas a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa del mes de Septiembre de 2026.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 Cts. (\$495.000,00) a razón de Pesos Cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$45.000,00), a cada una de las personas que figuran en el anexo I en concepto de becas mes de Septiembre de 2026.

3. IMPUTAR al Programa N.º [1.09.14.1.2.0075 \(GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.09.14.1.2.0075.188.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

ANEXO I					
Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	TRABAJADOR	SOCIAL MATRICULA
1-	Adam (M),	Llancaqueo Millaqueo	50.209.158	Rodríguez Fabián	857
2-	Riffo Malen	Alejandra del Rocío	46.070.126	Rodríguez Fabián	857
3-	Ulises	Painefil	48.460.218	Rodríguez Fabián	857
4-	Agus (S.A.D)	Retamales	51.416.218	Rodríguez Fabián	857
5-	Juan Manuel,	Chamorro Miranda	48.660.280	Rodríguez Fabián	857
6-	Celeste DM	Jautelo	49.950.745	Rodríguez Fabián	857
7-	Samuel	Huang	49.696.644	Rodríguez Fabián	857
8-	Matias (M)	Murillo	50.796.928	Rodríguez Fabián	857
9-	Navarro Gian	Exequiel	48.616.854	Rodríguez Fabián	857
10-	Benavidez	Angel	49.573.081	Rodríguez Fabián	857
11-	Narvaez	Nikolas	49.399.661	Rodríguez Fabián	857

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3291-I-2026

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. [MELIQUEO, VANESA DEL CARMEN \(CUIT: 27380912770\)](#) y el informe social de la Lic. [CHOJO SEIJO, JOSEFINA \(CUIT: 27398487090\)](#) MPRN Nº 1404, del CAAT Nº 5/6, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [MELIQUEO, VANESA DEL CARMEN \(CUIT: 27380912770\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en calle Emilio Frey 1250, perteneciente al territorio del CAAT N.º5/6;

- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 5/6, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 900.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional, para compra de materiales de construcción;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo a rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. [MELIQUEO, VANESA DEL CARMEN \(CUIT: 27380912770\)](#), con domicilio en calle Emilio Frey 1250, perteneciente al territorio del CAAT N.º 5/6, por un monto total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 900.000,00), en concepto de gastos de mejoramiento habitacional.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [MELIQUEO, VANESA DEL CARMEN \(CUIT: 27380912770\)](#) por un monto total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 900.000,00), en concepto de gastos de mejoramiento habitacional, quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.3425.190.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3292-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota S/N presentada por la Sra. [VEGA CERDA, NATALIA ELIZABETH \(DNI: 35594021\)](#) en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil Amigos del Folklore, Sede Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Certamen pre Cosquín Sede Bariloche", que el mismo se realizará desde el día [26 de Septiembre de 2026](#) al [27 de Septiembre de 2026](#) en las instalaciones del Gimnasio Municipal N.º 3;

- que no se realizará venta de bebidas alcohólicas durante el evento;
- que dicho evento cultural es de gran relevancia regional y nacional;
- que el certamen busca brindar un espacio de participación federal y visibilizar a los artistas, músicos, bailarines y nuevos valores folklóricos de nuestra ciudad y de toda la región patagónica, facilitando su camino hacia el escenario mayor del Festival Nacional de Folklore de Coquín, el próximo enero 2027;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. [VEGA CERDA, NATALIA ELIZABETH \(DNI: 35594021\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Certamen pre Cosquín Sede Bariloche" a realizarse desde el [26 de Septiembre de 2026](#) al [27 de Septiembre de 2026](#) en las instalaciones del Gimnasio Municipal N.º 3.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3293-I-2026

VISTO: La adenda al contrato de locación de servicios suscripto con fecha 11 de septiembre de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [AGUILERA, MAXIMILIANO AGUSTIN \(CUIT: 20363530266\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [AGUILERA, MAXIMILIANO AGUSTIN \(CUIT: 20363530266\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de contrato por locación, en la Dirección de Mecánica General dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de electricista electrónico;
- que dada la necesidad del servicio requerido se extiende la ejecución del contrato de locación a través de una adenda, por el término de tres (3) meses a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;
- que la supervisión de la prestación del servicio estará a cargo del Director de Mecánica General Sr. IRRIBARRA, CARLOS MARCELO (CUIT:20248660210);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) al [AGUILERA, MAXIMILIANO AGUSTIN \(CUIT: 20363530266\)](#) para desempeñarse como Electricista en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha [11 de Septiembre de 2026](#) manteniéndose la redacción original del contrato a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Octubre de 2026](#) hasta el [31 de Diciembre de 2026](#).

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$4.866.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil con 00/100 Cts.(\$1.622.000,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [AGUILERA, MAXIMILIANO AGUSTIN \(CUIT: 20363530266\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$4.866.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil con 00/100 Cts. (\$1.622.000,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** Al Programa N° [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.113.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 3294-I-2026

VISTO: la nota enviada por el Sr. Hernández Norberto, solicitando ayuda para poder viajar a la provincia de Santa Cruz Puerto San Julián a un evento Boxístico en el mes de Octubre y la intervención del Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar los gastos inherentes a traslado, estadía, alimentación y demás gastos;
- que en la solicitud presentada, se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y la misma que ha sido considerada y atendida por este Municipio;

- que el monto autorizado por el Sr. Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) es por la suma total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) para gastos de traslado, estadía, alimentación y gastos varios que se menciona en el visto e informado por Nota S/Nº de fecha 10/09/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [HERNANDEZ, NORBERTO JOSE \(CUIT: 20219272740\)](#) por un importe total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000.00), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.00.1.1.0030.068 \(PROYECTOS DEPORTIVOS FEDERADOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.00.1.1.0030.068.05.51 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3295-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00008330-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH, la Nota NO-2026-00017402-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00017541-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, la Notificación NO-2026-00015299-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que a partir de la Nota NO-2026-00008330-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH proveniente del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, indicando reubicación por razones de salud definitiva;
- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en la Nota NO-2026-00017402-MUNIBARILO-SSRH de [15/05/2026](#) de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad "atento las conversaciones mantenidas con las áreas involucradas y con el agente en referencia solicito procedan a generar el respectivo acto administrativo, para formalizar el pase del agente [HERNANDEZ, GUSTAVO GABRIEL \(DNI: 24260079\)](#) Legajo 11236, para que preste las mismas funciones en la Escuela La Llave, dependiente de la Subsecretaría de Cultura a partir del día 18/05/2026";
- que el día [18/05/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó mediante Nota NO-2026-00017541-MUNIBARILO-DTIFM#DRH al

agente [HERNANDEZ, GUSTAVO GABRIEL \(DNI: 24260079\)](#) Legajo 11236 que se otorgará su pase y cambio de función por razones de salud de carácter definitivo, desde la División de Atención al Contribuyente dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda donde cumplía funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales y pasa a cumplir funciones del puesto de Administrativo General en la División Administrativa de La Llave dependiente de la Dirección de Formación Artística bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Deportes, a partir del [18 de Mayo de 2026](#);

- que según consta en Notificación NO-2026-00015299-MUNIBARILO-DTIFM#DRH el agente [HERNANDEZ, GUSTAVO GABRIEL \(DNI: 24260079\)](#) entre el [16/03/2026](#) y el [06/04/2026](#) cumplió funciones en las siguientes dependencias:
 - Desde el [16 de Marzo de 2026](#) hasta el [06 de Abril de 2026](#) se le asignaron funciones del puesto de Portería y Sereno en el Departamento de Mayordomía dependiente de la Dirección de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
 - Desde el [06 de Abril de 2026](#) hasta el [04 de Mayo de 2026](#) se le asignaron funciones del puesto de Auxiliar de cocina en el Departamento CDI "Eluney" dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones, Secretaría de Capital Humano y Acción Social;
 - Desde el [04 de Mayo de 2026](#) hasta el [17 de Mayo de 2026](#) se le asignaron funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo de Mercado Comunitario bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo;
- que asimismo fue notificado del tratamiento que tendrán los adicionales por función en pases y cambios de función, del cual se ha informado que se efectuará conforme lo establecido en el Art. Nº 1 de la Resolución Nº4296-I-2018 por tratarse de un pase y cambio de función por razones de salud de carácter definitivo: "b. PASES POR RAZONES DE SALUD: Se deberá determinar a través de dictamen del Dpto. de Medicina Laboral si las condiciones de salud que originan el cambio de puesto y/o área, son de carácter transitorio o definitivo. — En el segundo caso, se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área."; y el Art. 2o de la misma Resolución: "ESTABLECER: que en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función, la Dirección de Recursos Humanos enviará los antecedentes (no así a los de las condiciones en que se desarrolla el servicio como turno rotativo y trabajo insalubre, que dejarán de percibirse si no lo cumplen o no están comprendidos en los lugares o tareas declaradas como insalubres), el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución. A tales efectos la Dirección de Recursos Humanos requerirá al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General la proyección salarial correspondiente.";
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el Informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [18 de Mayo de 2026](#); y en lo que respecta al cambio de función, este será por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e

Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [HERNANDEZ, GUSTAVO GABRIEL \(DNI: 24260079\)](#) - Legajo Nº11236 - quien cumple funciones en el puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales en la División de Atención al Contribuyente dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y pasa a cumplir funciones en el puesto Administrativo General en la División Administrativa de La Llave Código 1040100002000001 dependiente de la Dirección de Formación Artística bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Deportes, a partir del [18 de Mayo de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: que el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. HACER SABER: al Departamento de Personal y dependencias involucradas que el agente [HERNANDEZ, GUSTAVO GABRIEL \(DNI: 24260079\)](#)
 - Desde el [16 de Marzo de 2026](#) hasta el [06 de Abril de 2026](#) se le asignaron funciones del puesto de Portería y Sereno en el Departamento de Mayordomía Código 1030001001001 dependiente de la Dirección de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
 - Desde el [06 de Abril de 2026](#) hasta el [04 de Mayo de 2026](#) se le asignaron funciones del puesto de Auxiliar de cocina en el Departamento CDI "Eluney" dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones, Secretaría de Capital Humano y Acción Social;
 - Desde el [04 de Mayo de 2026](#) hasta el [17 de Mayo de 2026](#) se le asignaron funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo de Mercado Comunitario bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo.
4. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), a dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 04, continuar liquidando TÍTULO SECUNDARIO y comenzar a liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, siendo de aplicación lo establecido en el Art. Nº 1 de la Resolución Nº4296-I-2018 por tratarse de un pase y cambio de función por razones de salud de carácter definitivo: "b. PASES POR RAZONES DE SALUD: Se deberá determinar a través de dictamen del Dpto. de Medicina Laboral si las condiciones de salud que originan el cambio de puesto y/o área, son de carácter transitorio o definitivo. — En el segundo caso, se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área."; y el Art. 2º de la misma Resolución: "ESTABLECER: que en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función, la Dirección de Recursos Humanos enviará los antecedentes (no así a los de las condiciones en que se desarrolla el servicio como turno rotativo y trabajo insalubre, que dejarán de percibirse si no lo cumplen o no están comprendidos en los lugares o tareas declaradas como insalubres), el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por

función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución. A tales efectos la Dirección de Recursos Humanos requerirá al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General la proyección salarial correspondiente.”

5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente del agente HERNANDEZ que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo Nº 1º de la presente, dispondrán de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación de desempeño disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función del agente HERNANDEZ, en caso de considerarlo pertinente.-
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0029.057.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [1.04.03.1.1.0029 \(FORMACIÓN CULTURAL\)](#).
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [HERNANDEZ, GUSTAVO GABRIEL \(DNI: 24260079\)](#) - Leg. 11236, al Departamento de Atención al Contribuyente, a la División Administrativa de la Llave, al Departamento Administrativo de Mercado Comunitario, al Departamento de Mayordomía, al Departamento CDI “Eluney”, al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3296-I-2026_

VISTO: el Convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y [CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., \(CUIT: 30657864427\)](#) para la ejecución del Proyecto Cocinas para Crecer - Edición 2026, la Resolución Nº 1150-I-2026, la adenda con fecha 27/08/26, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 1150-I-2026 de fecha 08 de abril de 2026 se ratificó el Convenio Proyecto Cocinas para Crecer - Edición 2026, suscripto con fecha 17 de marzo de 2026 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y [CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., \(CUIT: 30657864427\)](#), utilizándose la emisión de las órdenes de pago correspondientes por un monto total del Proyecto de Pesos Diecisiete millones novecientos noventa y un mil ochocientos veinte con 00/100 Cts. (\$17.991.820,00);
- que con fecha 27 de agosto de 2026 la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y [CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., \(CUIT: 30657864427\)](#) suscribieron la Adenda Nº 1 al Convenio Proyecto Cocinas para Crecer - Edición 2026, mediante la cual acordaron incrementar el monto destinado al concepto "Capital Semilla" en la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), pasando dicho concepto de

Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00) a Pesos Siete millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$7.500.000,00);

- que la Secretaría de Producción y Empleo ha tomado la intervención de su competencia, prestando conformidad a la presente modificación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: la Adenda N° 1 al Convenio Proyecto Cocinas para Crecer - Edición 2026, suscripta con fecha 27 de agosto de 2026 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y [CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., \(CUIT: 30657864427\)](#), anexa a la presente, mediante la cual se incrementa el monto destinado al concepto "Capital Semilla" en la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), conforme a los antecedentes y fundamentos expuestos en los considerandos.
2. MODIFICAR: el Artículo 2° de la Resolución N° 1150-I-2026, donde dice "AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir dos (2) órdenes de pago por la suma de Pesos Once millones novecientos noventa y un mil ciento veinte con 00/100 Cts (\$11.991.120,00) y la segunda orden de pago por Pesos Seis millones setecientos con 00/100 Cts (\$6.000.700,00) siendo el total del Proyecto de Pesos Diecisiete millones novecientos noventa y un mil ochocientos veinte con 00/100 Cts (\$17.991.820,00), a favor de [FERRARI, SILVIA INES \(DNI: 13789555\)](#) Secretaria de Producción y Empleo, quien será el responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir los gastos de acuerdo al Convenio.", debe decir, "AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir dos (2) órdenes de pago, la primera por la suma de Pesos Once millones novecientos noventa y un mil ciento veinte con 00/100 Cts. (\$11.991.120,00) y la segunda orden de pago por Pesos Siete millones quinientos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$7.500.700,00), siendo el total del Proyecto de Pesos Diecinueve millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos veinte con 00/100 Cts. (\$19.491.820,00), a favor de [FERRARI, SILVIA INES \(DNI: 13789555\)](#) Secretaria de Producción y Empleo, quien será la responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir los gastos de acuerdo al Convenio y su Adenda N° 1."
3. RATIFICAR: en todos sus términos los Artículos 1°, 3° y 4° de la Resolución N° 1150-I-2026, los que mantienen su plena vigencia y no resultan modificados por la presente.
4. MPUTAR: al Programa N.º [1.10.00.1.1.6601 \(FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES GASTRONÓMICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.6601.601.05.51 \(TRANSFERENCIA\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Desde el Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

VISTO: las resoluciones Nº 1237-I-2026 y 2677-I-2026 y la extensión de licencia del agente de planta permanente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) Legajo Nº 986, Jefe de División Evaluación Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde prorrogar la subrogancia según la Resolución 2677-I-2026 donde se designó al agente municipal [CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#), Legajo Nº 15767 - Categoría Nº 22, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y según consta Nota Nº NO-2026-00032463-MUNIBARILO-SPT;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: La Resolución Nº 2677-I-2026, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la División Evaluación Ambiental, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Subsecretaria de Obras Particulares - Secretaria de Planeamiento Territorial, al agente municipal [CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Legajo Nº 15767 - Categoría 22 desde el [24 de Julio de 2026](#) hasta el [15 de Septiembre de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3298-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20315154295\)](#) el día [03 de Septiembre de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20315154295\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de mantenimiento de la granja Llao Llao realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;

- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) al Sr. [SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20315154295\)](#), para cumplir funciones como carpintero especializado en el marco de las obras de mantenimiento de la granja Llao Llao de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha [03 de Septiembre de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) hasta el [30 de Noviembre de 2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20315154295\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.864.538,01) a razón de Pesos Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67) mensuales, los que serán liquidados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3299-I-2026_

VISTO: la Resolución N° 2292-I-2026, la Resolución N°3053-I-2026, el Informe IF-2026-00031830-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº2292-I-2026 en el Articulado Nº3: "SE RENOVÓ: en razón del servicio y por tiempo determinado, el contrato del agente ANDRES, FERNANDO (CUIT: 20368185087) - Legajo Nº 15849, quien cumple funciones en el puesto Analista en Recursos Humanos en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad, Código 1010400001002002 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño, sujeto a evaluación de desempeño";
- que mediante la Resolución Nº3053-I-2026 en el Articulado Nº1: "SE OTORGÓ: el pase del agente ANDRES, FERNANDO (CUIT: 20368185087) - Legajo N.º 15849 - quien cumple funciones en el puesto Analista en Recursos Humanos en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de Intendencia, y pasa a cumplir funciones del puesto Psicólogo en el Departamento Equipo Técnico de Instituciones Código 1090001001010, de la Dirección de Instituciones, dependiente de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del 01 de Septiembre de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan";
- que por medio del Informe IF-2026-00031830-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 15-09-2026 procedente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, se eleva la evaluación de desempeño del agente ANDRES mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de renovar contrato y pase;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio y por tiempo determinado, el contrato del agente [ANDRES, FERNANDO \(CUIT: 20368185087\)](#) - Legajo Nº 15849, quien cumple funciones en el puesto Psicólogo en el Departamento Equipo Técnico de Instituciones Código 1090001001010, de la Dirección de Instituciones, dependiente de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. RENOVAR: el pase del agente [ANDRES, FERNANDO \(CUIT: 20368185087\)](#) - Legajo Nº 15849, quien cumple funciones en el puesto Psicólogo en el Departamento Equipo Técnico de Instituciones Código 1090001001010, de la Dirección de Instituciones, dependiente de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del [01 de Octubre de 2026](#), y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 2º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una

evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificado al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.

5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.01.12](#) (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa [1.09.00.1.2.0001](#) (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [ANDRES, FERNANDO](#) (CUIT: 20368185087) - Legajo N° 15849 y al Departamento Equipo Técnico de Instituciones.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 3300-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2468-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se realizó la contratación del Sr. [DELGADO, EMANUEL ALEXANDER](#) (CUIT: 20404402723) para cumplir funciones de ayudante de albañil para obras de Pavimentación Urbana desde el [04/07/2026](#) hasta el [30/09/2026](#);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que el Sr. [DELGADO, EMANUEL ALEXANDER](#) (CUIT: 20404402723) mediante una notificación presenta su renuncia a partir del [13/09/2026](#);
- que por lo expuesto, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 2468-I-2026 a partir del [13/09/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 2468-I-2026 a partir del [13/09/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3301-I-2026

VISTO: La Nota NO-2026-00031130-MUNIBARILO-SSRH de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la Nota de fecha 03-09-2026 avalada por el Secretario de Protección Ciudadana y por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, la Notificación NO-2026-00031313-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00031130-MUNIBARILO-SSRH de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos emitida vía Sistema GDE, se autoriza y se solicita se realice el acto administrativo correspondiente al pase del agente **ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO (CUIT: 23279655419)** legajo 15468. Quién cumple funciones de auxiliar de mantenimiento en la Dirección de instituciones y pasa a cumplir funciones administrativas en el Departamento OMIDUC. A partir del día 01/10/2026;
- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota de fecha 03-09-2026 avalada por el Secretario de Protección Ciudadana y por el Secretario de Capital Humano y Acción Social;
- que en consecuencia mediante la Notificación NO-2026-00031313-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 10/09/2026, la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente **ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO (CUIT: 23279655419)** - Leg. 15468 - que se otorgará el pase y cambio de función mencionado, a partir del **01 de Octubre de 2026** y del tratamiento que tendrán los adicionales: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, conforme lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo el cambio de función estará sujeto a los resultados del Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función al agente **ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO (CUIT: 23279655419)** - Leg. 15468 - desde el puesto de Auxiliar de mantenimiento de un oficio en la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones, Secretaría de Capital Humano y Acción Social para cumplir funciones de Administrativo General en el Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor, Dirección de Inspección General, bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General, Secretaría de Protección Ciudadana; a partir del **01 de Octubre de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(CUIT: 23279655419\)](#) - Leg. 15468 - quien cumple funciones del puesto Auxiliar de mantenimiento de un oficio en la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones, Secretaría de Capital Humano y Acción Social para cumplir funciones de Administrativo General en el Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor Código 1110300002002 de la Dirección de Inspección General, bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General, Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: que el cambio de función mencionado en el Artículo 1° se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. ESTABLECER: En lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría N° 11 a la Categoría N° 12, categoría correspondiente al puesto de Administrativo General según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a los agentes involucrados, en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.
4. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y ADIC. X TAREAS INSALUBRES y comenzar a liquidar PREGRADO AFIN y ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, a partir del [01 de Octubre de 2026](#), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la presente, y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. HACER SABER: que el agente [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(CUIT: 23279655419\)](#) legajo 15468 cuenta con Constancia de Título en trámite de fecha 26/08/2026, por lo tanto, ésta tiene una vigencia de 6 meses desde la fecha de emisión. En caso de no presentar la actualización de la constancia o el título a partir de marzo 2027, el ítem "PREGRADO AFIN" debe dejarse de liquidar.
6. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente del agente mencionado que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo N° 1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1°, para remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
7. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo N° 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación del cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
8. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.11.00.1.1.0001.002.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.11.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(CUIT: 23279655419\)](#) a la Dirección de Instituciones y al Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor.

10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.

11. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3302-I-2026

VISTO: la adenda de contrato de Locación de Obra suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#) se encuentra contratado en el marco de la obras realizadas en Planta de Hormigón, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fija en concepto de honorarios un importe total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00) a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.00,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/09/2026](#) y hasta el [30/11/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00) a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00) a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N°1.02.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3303-I-2026

VISTO: la Resolución N° 330-I-2025 y su modificatoria la Resolución N° 2404-I-2025, la Nota NO-2026-00019420-MUNIBARILO-SPC, la NO-2026-00032064-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 330-I-2025 de fecha 06 de marzo del 2025 se REGLAMENTA: El Programa "OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL";
- que mediante su modificatoria la Resolución N° 2404-I-2025 de fecha 15 de octubre del 2025, se reglamenta que el Programa "OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL (invierno - primavera)" de cada año será desde el 01/06 y finalizará el 30/11;
- que mediante la NO-2026-00019420-MUNIBARILO-SPC el Secretario de Protección Ciudadana autoriza efectuar el cambio de función temporario de los agentes mencionados en la misma, la cual cuenta con el aval de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos mediante la NO-2026-00032064-MUNIBARILO-SSRH de fecha 16 de septiembre de 2026;
- que de acuerdo a la Resolución N° 330-I-2025 se establecen los adicionales que deberán percibir los agentes de acuerdo al puesto eventual en el que se desempeñen;
- que de acuerdo al listado mencionado se efectuará el cambio de función temporario de los siguientes agentes:

CALFULEO ADRIANA ELIZABETH LEGAJO N° 1148

GASPERINI GUSTAVO FABIAN LEGAJO N° 12261

OYARZUN HECTOR ADRIAN LEGAJO N° 15105

VARGAS JESUS LEGAJO N° 14125

SABADINI FELIX SEBASTIAN LEGAJO N° 15579

ANGEL GUILLERMO NICOLAS LEGAJO N° 15308

CRISTIAN DARIO ALVARADO LEGAJO N° 15095

CARLOS JONATHAN SOTO PAREDES LEGAJO N° 13084

CLAUDIA ESTHER MARIN LEGAJO N° 1551

AGÜERA FERNANDO MARCELO LEGAJO N° 11768

AGUILERA JORGE ALEJANDRO LEGAJO Nº 20460

CASAS MARCELO LEGAJO Nº 11766

GELVEZ SANDRA LEGAJO Nº 21657

ÑANCO NELLY ROXANA LEGAJO Nº 21602

VENTURI JUAN CARLOS LEGAJO Nº 328

- que al finalizar el período de Operativo Protección Civil, cada agente deberá retornar automáticamente a su función habitual, lo que implicará el cese de la asignación de adicionales correspondientes al Operativo Protección Civil;
- que desde la Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos se realiza el presente acto administrativo para dejar constancia de los agentes mencionados que deben cumplir tareas en el Operativo Protección Civil a partir del **01 de Junio de 2026** y finalizará el **30 de Noviembre de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el CAMBIO DE FUNCIÓN transitorio, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** a los siguientes agentes, según el siguiente detalle:

Nombre	Legajo	Guarda Pasiva	Guardia Pasiva Jefatura	Turnos Rotativos 15%	Turnos Rotativos 7,5 %	Plus Operativo Proteccion Civil (no remunerativo) 10%	Manejo Temporal de Vehiculo de Emergencia 5%
CALFULEO ADRIANA ELIZABETH	1148	SI	NO	NO	SI	SI	NO
GASPERINI GUSTAVO FABIAN	12261	SI	NO	YA LO PERCIBE	SI	SI	NO
OYARZUN HECTOR ADRIAN	15105	SI	NO	NO	YA LO PERCIBE	SI	YA LO PERCIBE
VARGAS JESUS	14125	NO	YA LO PERCIBE	NO	NO	SI	INCLUIDA EN EL ROL
SABADINI FELIX SEBASTIAN	15579	NO	SI	NO	NO	SI	INCLUIDA EN EL ROL
ANGEL GUILLERMO NICOLAS	15308	NO	YA LO PERCIBE	NO	NO	SI	INCLUIDA EN EL ROL
CRISTIAN DARIO ALVARADO	15095	SI	NO	YA LO PERCIBE	NO	SI	NO
CARLOS	13084	SI	NO	YA LO PERCIBE	NO	SI	NO

JONATHAN SOTO PAREDES							
CLAUDIA ESTHER MARIN	1551	SI	NO	YA LO PERCIBE	NO	SI	NO
AGÜERA, FERNANDO MARCELO	11768	NO	SI	NO	NO	SI	INCLUIDA EN EL ROL
AGUILERA JORGE ALEJANDRO	20460	SI	NO	NO	SI	SI	NO
CASAS, MARCELO	11766	SI	NO	YA LO PERCIBE	NO	SI	YA LO PERCIBE
GELVES SANDRA	21657	SI	NO	YA LO PERCIBE	NO	SI	NO
ÑANCO NELLY ROXANA	21602	SI	NO	YA LO PERCIBE	NO	SI	NO
VENTURI JUAN CARLOS	328	SI	NO	NO	NO	SI	NO

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales de origen y a comenzar a liquidar el ADICIONAL PLUS OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL: Adicional no remunerativo por un monto equivalente al 10 % sobre la categoría 16, a todas las personas mencionadas en el Artículo Nº 1 de la presente, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**.

3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales de origen y liquidar un Adicional no remunerativo por un monto equivalente al 5% sobre la categoría 16 a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** a los agentes designados temporalmente a la función de chofer eventual de vehículo de emergencia, según el Artículo Nº 1 de la presente:

OYARZUN HECTOR ADRIAN - LEGAJO Nº 15105

CASAS, MARCELO - LEGAJO Nº 11766
4. RESPONSABILIZAR: al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a notificar a la División Sueldos el listado y sus modificaciones de manera periódica de los agentes que efectivamente cumplen los requisitos para percibir lo estipulado en la normativa vigente.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a elaborar los listados que serán los remitidos conforme artículo 6 de la presente, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones 2076-I-2021 y 330-I-2025 y las normas que en el futuro la remplazase.
6. RESPONSABILIZAR: al Secretario de Protección Ciudadana a comunicar de manera fehaciente las modificaciones (altas, bajas) producidas a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Personal.
7. NOTIFICAR: a los siguientes agentes

OYARZUN HECTOR ADRIAN - LEG Nº 15105

VARGAS JESUS - LEG Nº 14125

ANGEL GUILLERMO NICOLAS - LEG Nº 15308

SABADINI FELIX SEBASTIAN - LEG Nº 15579

AGÜERA, FERNANDO MARCELO - LEG Nº 11768

AGUILERA JORGE ALEJANDRO - LEG Nº 20460

CASAS, MARCELO - LEG Nº 11766

que deberán presentar el carnet de conducir (Categoría D4) vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.

8. NOTIFICAR: a los agentes que se detallan en los Art 1º que vencidos los plazos de la presente Resolución los mismos deberán retornar a cumplir sus funciones habituales a partir del [01 de Diciembre de 2026](#).
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes que se detallan en los Art 1º y a la Secretaria de Protección Ciudadana.
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3304-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2230-I-2026 y la evaluación de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2230-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [ALVARADO, CRISTIAN DARIO \(CUIT: 20390751231\)](#) -Legajo Nº 15095, quien cumple función como Operador de Emergencias en la División de Operaciones Código 1110200000001002 dependiente del Departamento de Protección Civil de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00030693-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha [04/09/2026](#) emitido por la División de Operaciones de Protección Civil, se remitió a través del Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño favorable del agente involucrado, a través de la cual se solicita la renovación de contrato por categoría por el período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **ALVARADO, CRISTIAN DARIO** (CUIT: 20390751231) - Legajo Nº 15095, quien cumple función como Operador de Emergencias en la División de Operaciones Código 1110200000001002 dependiente del Departamento de Protección Civil de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en el artículo Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.11.16.1.1.0093.238.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.11.16.1.1.0093 (ATENCION Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente resolución al agente ALVARADO y al Departamento de Protección Civil.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3305-I-2026

VISTO: Proyectos comunitarios elaborados en los espacios de Mesas de Concertación Barrial 2026 del CAAT 9, y;

CONSIDERANDO:

- que desde el año 2003 la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes implementa el "Plan de Territorialidad";
- que por los lineamientos de dicho Plan se crean los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT);
- que en el Art 3 de la Ordenanza Nº 2821, se define que ." Las MCB están conformadas por: representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural: personal de la Dirección de Promoción Social, del Departamento de Recursos y Proyectos, y del Departamento de Promoción Social; delegados municipales, o quien a futuro los reemplace; los representantes de juntas vecinales, organizaciones sociales, comisiones de trabajo o consorcios, e instituciones de carácter público. Esta conformación inicial es de carácter enunciativa,

pudiendo ser ampliada la participación a otros integrantes en el futuro"; que en el Art 8 de la Ordenanza N° 2821-CM-16: " Las MCB tienen los siguientes objetivos:

- a) Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales.";
 - b.2) Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.
 - b.3) Participar en el diseño e implementación de políticas públicas;
 - e) Promover la participación ciudadana en las MCB.
- que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as organizaciones sociales y referentes barriales que en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias; que las Mesas son espacios de integración y trabajo en pos de la comunidad a la que pertenecen; que el presente proyecto se enmarca en la Ordenanza N° 2821-CM-16 y surge del espacio de Mesa de Concertación del CAAT N° 9; la cual se encuentra conformada por los barrios: Valle Azul, Unión, 2 de Abril, 645 viviendas., Frutillar y referentes del 29 de Septiembre y Manzana 287;". que la Mesa de Concertación de personas mayores del CAAT N°9 presentó el "Proyecto Integral de Fortalecimiento comunitario, Infraestructura Recreativa y Gestión Ambiental " Anexo I de la presente resolución;
 - que el objetivo es Promover el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida en los barrios del CAAT N° 9, mediante la recuperación de plazas y espacios verdes, el fortalecimiento socio-deportivo y comunitario, y la implementación de un nodo ambiental de recolección diferenciada en el CIC; que los proyectos cuentan con viabilidad técnica, desde el Dpto de Promoción Social y el Dpto. de Recursos y Proyectos; y recibirán acompañamiento técnico durante todo su desarrollo;
 - que se asignará un pago de Pesos Ocho millones sesenta y seis mil con 00/100 Ctvos. (\$ 8.066.000,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el termino de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del "Proyecto Integral de Fortalecimiento comunitario, Infraestructura Recreativa y Gestión Ambiental" para gastos de equipamiento, juegos de Plaza, bancos, cartelería y folleteria ;
 - que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Ocho millones sesenta y seis mil con 00/100 Ctvos. (\$8.066.000,00) a favor de la **JUNTA VECINAL BARRIO 645 VIVIENDAS, (CUIT: 30716556391)** Sra. **MORALES, RITA ELIZABETH LOURDES (CUIT: 27271052729)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado a la Mesa de Concertación Barrial del CAAT N° 9 el "Proyecto Integral de Fortalecimiento comunitario, Infraestructura Recreativa y Gestión Ambiental" Anexo I de la presente Resolución.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda depositar en la cuenta bancaria de la [JUNTA VECINAL BARRIO 645 VIVIENDAS, \(CUIT: 30716556391\)](#), Sra [MORALES, RITA ELIZABETH LOURDES \(CUIT: 27271052729\)](#), quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado a la Mesa de Concertación Barrial del CAAT N° 9 el "Proyecto Integral de Fortalecimiento comunitario, Infraestructura Recreativa y Gestión Ambiental" Anexo I de la presente Resolución.
3. RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0077 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0077.193.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese .

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

[archivos boletin/Anexo I Proyecto Integral Mesa de Concertación N° 9.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3306-I-2026

VISTO: la Resolución N° 830-I-2026 y las evaluaciones recibida vía GDE mediante Nota NO-2026-00030943-MUNIBARILO-DTAC#SSIP, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°830-I-2026 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio a la agente [CARIQUEO, CYNTHIA ITATI \(CUIT: 27321850753\)](#) - Legajo 15292, como Jefe A/C de la División de Atención al Contribuyente Código 106020000003001 del Departamento de Atención al Contribuyente, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Resolución N°830-I-2026 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio a la agente [GONZALEZ, ROSANA ISABEL \(DNI: 24828558\)](#) - Legajo N° 646, como Jefe A/C del Departamento de Atención al Contribuyente Código 1060200000003, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante Nota NO-2026-00030943-MUNIBARILO-DTAC#SSIP proveniente de la Secretaría de Hacienda, remitida por Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento de la agente [CARIQUEO, CYNTHIA ITATI \(CUIT: 27321850753\)](#) - Legajo 15292, en el puesto Jefe A/C de la División de Atención al Contribuyente y a la agente [GONZALEZ, ROSANA ISABEL \(DNI: 24828558\)](#) - Legajo N° 646, en el puesto Jefe A/C del Departamento de Atención al Contribuyente por un periodo de seis (06) meses;

- que las agentes mencionadas han sido asignada en su cargo mediante las Resoluciones Nº 2337-I-2024 y Nº 2246-I-2024 respectivamente, y que, según su desempeño favorable en el rol, han cumplido de manera ininterrumpida con el rol jerárquico, conforme a las Resoluciones Nº358-I-2025, Nº1812-I-2025 y Nº 830-I-2026;
- que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº725-I-2022, y siendo ésta la cuarta evaluación favorable de las agentes mencionadas, corresponde proceder con la renovación de sus designaciones en el cargo jerárquico hasta el llamado a Selección/Concurso;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: de manera interina, a la agente [CARIQUEO, CYNTHIA ITATI \(CUIT: 27321850753\)](#) - Legajo 15292, como Jefe A/C de la División de Atención al Contribuyente Código 1060200000003001 del Departamento de Atención al Contribuyente, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. DESIGNAR: de manera interina, a la agente [GONZALEZ, ROSANA ISABEL \(DNI: 24828558\)](#) - Legajo Nº 646, como Jefe A/C del Departamento de Atención al Contribuyente Código 1060200000003, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirán las agentes conforme a los Artículos Nº 1 y 2 de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumplan dicha función.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.06.05.1.1.0039.101.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.06.05.1.1.0039 \(SERVICIO DE TESORERIA\)](#).
5. RESPONSABILIZAR: a las agentes CARIQUEO y GONZALEZ, a continuar asistiendo a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de personal la notificación de la presente, a la agente municipal [CARIQUEO, CYNTHIA ITATI \(CUIT: 27321850753\)](#) -Legajo 15292 ,[GONZALEZ, ROSANA ISABEL \(DNI: 24828558\)](#) -Legajo Nº 646 y a la Subsecretaria de Ingresos Públicos.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3307-I-2026

VISTO: la Fecha del Torneo Prefederal de Basquet Primera, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realiza en la ciudad de Esquel, Chubut los días 12 y 13 de Septiembre de 2026;
- que participan alumnos de la Escuela Municipal de Basquet Masculina primera del gimnasio N° 3;
- que los agentes **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292)** legajo 15362 y **ANDREOLI, SERGIO GABRIEL (DNI: 24422614)** s/legajo, viajan en calidad de instructores;
- que mediante nota NO-2026-00031132-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el Director de Deportes Federado y Eventos autoriza la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando desde **12/09/2026** a las 15:00 hs hasta el **13/09/2026** a las 4:00 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292)** legajo 15362 y **ANDREOLI, SERGIO GABRIEL (DNI: 24422614)** 16334 desde el día **12/09/2026** a las 15:00 hs hasta el **13/09/2026** a las 04:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3308-I-2026

VISTO: Art. 118 de la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza Nº 2821-CM-16 Mesas de Concertación Barrial, y la Ordenanza Nº 1611-CM-06 y 1772-CM-07, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Art 3 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16, se define que las Mesas de Concertación Barrial están conformadas por: representantes de la Municipalidad; vecinos de diferentes juntas vecinales, organizaciones sociales, comisiones de trabajo o consorcios;
- que en el Art 8 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16 las Mesas de Concertación Barrial tienen los siguientes objetivos:
 - a) Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales;

b.2) Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.

b.3) Participar en el diseño e implementación de políticas públicas;

e) Promover la participación ciudadana en las MCB.

- que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as vecinos/as de los barrios que la conforman, en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias ;
- que las Mesas son espacios de participación ciudadana y trabajo en pos de la comunidad a la que pertenecen;
- que el presente proyecto surge del espacio de Mesa de Concertación Barrial del CAAT Nº 4, la cual se encuentra conformada por vecinos de los barrios: 170 Viviendas Antu Hue, 181 Viviendas Boris Furman, 300 Viviendas Elflein, 154 Viviendas Güemes, 96 Viviendas Amancay, 266 Viviendas Levalle, 153 viviendas Peumayen, 169 Viviendas Gral San Martin.;
- que el objetivo que convoca es realizar mejoras necesarias en relación a la higiene y seguridad de los espacios comunitarios de los IPPVs a partir de la compra e instalación de puertas antipánico, adecuación de cocinas y calefactores, e instalación de detectores de monóxido de carbono y extintores de fuego, mejorar la seguridad de las instalaciones eléctricas e iluminación de espacios. Realizar un relevamiento técnico para evaluar la accesibilidad de los espacios comunes (barandas, rampas, pasamanos, etc.) ;
- que los proyectos tienen viabilidad técnica por parte del equipo de la Dirección de Promoción Social y recibirán acompañamiento técnico durante todo su desarrollo;
- que la Mesa de Concertación Barrial del CAAT Nº 4 presentó el Proyecto "Seguridad Integral de espacios comunes en los IPPVs." Anexo I de la presente resolución;
- que se asignará un pago de Pesos Diez millones con 00/100 Cts. (\$ 10.000.000,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el termino de quince días hábiles, para la compra Kits, insumos y materiales comprados, repartidos e instalados/utilizados en los 8 complejos habitacionales;
- que las Mesas de Concertación Barrial son una herramienta de participación ciudadana y de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad, a través de la intervención directa, enmarcada en lo establecido por las normas del Presupuesto Participativo;
- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;
- que según la Ordenanza Nº 1611-CM-06 (según modificaciones de la Ordenanza Nº 1772) Art 2 , inciso d) Participación Ciudadana. A través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de gestión de gobierno se ayudara a la priorización de las demandas de la ciudad. Esta participación en el presupuesto se concretara a través del Programa Presupuesto Participativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Diez millones con 00/100 Cts. (\$10.000.000,00) a favor de la Sra. [MURUA, MONICA BEATRIZ \(DNI: 14759984\)](#) quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al proyecto "Seguridad Integral de espacios comunes en los IPPVs", Anexo I de la presente resolución.
2. RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0077 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0077.193.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

[archivos_boletin/ANEXO I - Proyecto Seguridad Integral de espacios comunes en los IPPVs.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3309-I-2026

VISTO: la final de los Juegos Rionegrinos 2026 para personas mayores, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realiza en la ciudad de Las Grutas, Rio Negro, desde el 10 al 13 de Septiembre de 2026;
- que estarán participando alumnos de la Actividad Municipal de Tejo y Tenis de Mesa de Personas Mayores;
- que la agente [LASKAI, ANDREA MONICA \(DNI: 18049723\)](#) legajo 1116, viaja en calidad de Profesora y Jefa de División de Personas Mayores;
- que mediante nota NO-2026-00031010-MUNIBARILO-DTAD%SSD el Director de Deportes comunitario [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) autoriza la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el día [10/09/2026](#) a las 2:00 hs hasta el [13/09/2026](#) a las 23:30 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia a la agente [LASKAI, ANDREA MONICA \(DNI: 18049723\)](#) legajo 1116 desde el día [10/09/2026](#) a las 02:00 hs hasta el [13/09/2026](#) a las 23:30 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3310-I-2026

VISTO: los XIII Juegos Suramericanos, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realiza en la ciudad de Rosario, Santa Fe, desde el 11 al 19 de Septiembre de 2026;
- que estará participando el agente [LAGOS, LUIS ALBERTO \(DNI: 29463821\)](#) legajo 13148, como entrenador de la delegación Argentina de Levantamiento de Pesas;
- que mediante nota, NO-2026-00031131-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el director de Deportes Federado [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) autoriza la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, desde el día [11/09/2026](#) a las 8:00 hs hasta el [19/09/2026](#) a las 23 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del agente [LAGOS, LUIS ALBERTO \(DNI: 29463821\)](#) legajo 13148 desde el día [11/09/2026](#) a las 08:00 hs hasta el [19/09/2026](#) a las 23:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3311-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado por horas cátedras [RODRIGUEZ, FACUNDO DANIEL \(CUIT: 20370516813\)](#) legajo N° 15861 al total de 25 horas cátedras, legajo N° 16268, dependiente de la Secretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [10/09/2026](#) de acuerdo al Telegrama N° MD003491697AR recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [18/09/2026](#) a las 08:05 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [10 de Septiembre de 2026](#) la renuncia presentada por el agente contratado por horas cátedras [RODRIGUEZ, FACUNDO DANIEL \(CUIT: 20370516813\)](#) legajo N° 15861 dependiente de la Secretaria de Deportes, al total de 25 horas cátedras, por razones personales.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a liquidar sus haberes según el artículo N° 1 de la presente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 3312-I-2026

VISTO: las Notas NO-2025-00040003-MUNIBARILO-SSC#JG de fecha 03/12/2025, NO-2026-00002403-MUNIBARILO-SSRH de fecha 20/01/2026, NO-2026-00019318-MUNIBARILO-SSRH de fecha 02/06/2026, NO-2026-00022988-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha 30/06/2026 y NO-2026-00022092-MUNIBARILO-SSC#JG de fecha 27/07/26, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota NO-2025-00040003-MUNIBARILO-SSC#JG el Subsecretario de Cultura Pablo Martin Iriarte indica "solicito a Ud. arbitre las acciones necesarias para poner en marcha el llamado a Selección Interna y Externa, en forma paralela, con el fin de cubrir la Jefatura de la División Coros Municipales, dependiente de la Dirección de Formación Artística de la Escuela de Arte La Llave.";
- que mediante Nota NO-2026-00002403-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos indica "Realizar todas las acciones para la convocatoria y selección, al mismo tiempo interna y externa, para cubrir el puesto jerárquico de División Coros, solicitada por la Subsecretaría de Cultura mediante nota NO-2025-00040003-MUNIBARILO-SSC#JG;

- que habiéndose dado cumplimiento a las etapas del proceso de selección encomendado, se determina que el postulante [INI, JOEL DAVID \(DNI: 26951926\)](#) ha obtenido el primer orden de mérito entre los candidatos evaluados para cubrir el cargo de Jefatura de la División Coros Municipales;
- que el postulante [INI, JOEL DAVID \(DNI: 26951926\)](#), ha dado cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de toda la documentación requerida para participar en el proceso de selección y acredita la titulación excluyente exigida para el ejercicio del rol;
- que mediante Nota NO-2026-00019318-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos indica "en relación a la consulta realizada mediante GDE NO-2026-00015320-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, se le hace saber que se cuenta con la debida autorización para la contratación por categoría de el Sr. [INI, JOEL DAVID \(DNI: 26951926\)](#), motivo por el cual se solicita realicen las gestiones correspondientes para perfeccionar el respectivo acto administrativo";
- que se deja constancia mediante Nota NO-2026-00022988-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha 30/06/2026 que el postulante [INI, JOEL DAVID \(DNI: 26951926\)](#), ha cumplimentado los estudios preocupacionales a cargo del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución Nº37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que mediante nota NO-2026-00022092-MUNIBARILO-SSC#JG, el Subsecretario de Cultura el Sr. [IRIARTE, PABLO MARTIN \(DNI: 31497871\)](#), indica "Por medio de la presente, solicito a Ud. tenga a bien dar de alta al Sr. Ini Joel David, quien estará a cargo de la División de Coros de la Escuela de Arte la Llave, a partir del día 27 de julio de 2026.";
- que según la Resolución Nº 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría Nº 19 para el puesto de Jefatura de División de Coros Municipales;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. [INI, JOEL DAVID \(DNI: 26951926\)](#)- CUIL 20-26951926-7, para cumplir funciones en el puesto Jefatura de División de Coros Municipales en el División Coros Municipales Código 1040100002000002 dependiente de la Dirección de Formación Artística de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, mediante el sistema de Categoría Nº 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de [27 de Julio de 2026](#) y por un periodo de tres (3) meses y sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar según lo establecido la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días de efectuado el

contrato, la evaluación mencionada en el Artículo 1º y disponible en el Portal para Personal Municipal de Bariloche, a fin de realizar las renovaciones de contratos, en caso de considerarlo pertinente.

4. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según los normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la persona mencionada en el Artículo Nº 1 y a la Dirección de Formación Artística.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria [1.04.03.1.1.0028.053.01.12](#) (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al programa [1.04.03.1.1.0028](#) (DESARROLLO CULTURAL).
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3313-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2228-I-2026, y las evaluaciones de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2228-I-2026, en el Artículo Nº 1 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de la agente [MORAIS, JESSICA CECILIA \(DNI: 32574175\)](#) -Legajo Nº 15726, en el puesto Asistente en comunicación digital en la División de Gestión de la Información Código 1100001001000001 de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Empleo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 2228-I-2026, en el Artículo Nº 2 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de la agente [MORICONI, MARTINA \(CUIT: 27359687112\)](#) - Legajo Nº 16105, en el puesto de Analista de Proyectos Productivos, en la División PYMES y Fab. Lab Código 1100001001004001, dependiente del Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Trabajo bajo la orbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 2228-I-2026, en el Artículo Nº 3 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato del agente [CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO \(CUIT: 20339184055\)](#) - Legajo 15906, quien cumple funciones en el puesto Cuidador de Sala en Punto Digital dependiente del Departamento de Capacitación y Formación Código 1100001001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, [01 de Julio de 2026](#) y hasta [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante la Resolución Nº 2228-I-2026, en el Artículo Nº 4 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de la agente [GONZALEZ, MICAELA \(CUIT: 27308320133\)](#) - Legajo 16173, en el puesto Administrativo General, en la División de Orientación Laboral Código 1100001001001001, dependiente del Departamento de Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las notas NO-2026-00030197-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00028859-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00028246-MUNIBARILO-SPE y el Informe IF-2026-00030589-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida mediante Sistema GDE procedentes de la Secretaría de Producción y Empleo, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [MORAIS, JESSICA CECILIA \(DNI: 32574175\)](#) -Legajo Nº 15726, en el puesto Asistente en comunicación digital en la División de Gestión de la Información Código 1100001001000001 de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Empleo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [MORICONI, MARTINA \(CUIT: 27359687112\)](#) - Legajo Nº 16105, en el puesto de Analista de Proyectos Productivos, en la División PYMES y Fab. Lab Código 1100001001004001, dependiente del Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO \(CUIT: 20339184055\)](#) - Legajo 15906, quien cumple funciones en el puesto Cuidador de Sala en Punto Digital dependiente del Departamento de Capacitación y Formación Código 1100001001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [GONZALEZ, MICAELA \(CUIT: 27308320133\)](#) - Legajo 16173, en el puesto Administrativo General, en la División de Orientación Laboral Código 1100001001001001, dependiente del Departamento de Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
6. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.
7. IMPUTAR: para la agente MORICONI, la Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0091.232.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.10.00.1.1.0091 \(PROMOCION DE EMPRENDIMIENTOS Y PYMES\)](#).
8. IMPUTAR: para la agente MORAIS, la Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0088.223.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.10.00.1.1.0088 \(DIFUSION DE ACTIVIDADES A LA COMUNIDAD\)](#).
9. IMPUTAR: para el agente CALFULEO, la Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.10.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
10. IMPUTAR: para la agente GONZALEZ, la Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0090.228.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.10.00.1.1.0090 \(ORIENTACION E INTERMEDICION PARA EL EMPLEO\)](#).
11. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionada en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
12. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes MORAIS, MORICONI, CALFULEO y GONZALEZ y a la Dirección de Trabajo.
13. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
14. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3314-I-2026

VISTO: la Resolución N°1118-I-2026, el Informe IF-2026-00029408-MUNIBARILO-DVM#DTSD, la Nota NO-2026-00013950-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1118-I-2026: "SE OTORGÓ en razón del servicio, el cambio de función al agente municipal [ALEMAN, MIGUEL RODRIGO \(DNI: 42708155\)](#) - Legajo N° 14976 - desde el puesto de Administrativo General al puesto Cajero en el Departamento de Promoción Social Código 1090100001001, de

la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del 01 de Abril de 2026, por un periodo de seis (06) meses y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan";

- que por medio del Informe IF-2026-00029408-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 26 de Agosto de 2026 emitida vía Sistema GDE por la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, se solicita que se efectúe la renovación del cambio de función del agente [ALEMAN, MIGUEL RODRIGO \(DNI: 42708155\)](#) - Legajo Nº 14976 - por un período indeterminado;
- que mediante la Nota NO-2026-00013950-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH, de fecha 21/04/2026 el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral informa que el agente ALEMAN estaría exento de llevar adelante evaluaciones médicas y psicolaborales complementarias;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente municipal [ALEMAN, MIGUEL RODRIGO \(DNI: 42708155\)](#) - Legajo Nº 14976 - en el puesto Cajero en el Departamento de Promoción Social Código 1090100001001, de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del [01 de Octubre de 2026](#), por tiempo indeterminado y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando TITULO SECUNDARIO, ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO DE CAJA (20%), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0081.203.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa Nº [1.09.14.1.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#).
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [ALEMAN, MIGUEL RODRIGO \(DNI: 42708155\)](#) - Legajo Nº 14976 - y a la Secretaria de Capital Humano y Acción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

VISTO: la Resolución Nº1199-I-2026, la evaluación de desempeño IF-2026-00029410-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida mediante sistema GDE, la Nota NO-2026-00013950-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art Nº1 de la Resolución Nº 1199-I-2026: "SE OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función al agente municipal ARAVENA, CRISTIAN LUJAN (DNI: 29429772) - Legajo Nº 12065 - desde el puesto de Promotor comunitario al puesto Cajero en el Departamento de Promoción Social Código 1090100001001, de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del 01 de Abril de 2026 por un periodo de seis (06) meses y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan";
- que por medio del Informe IF-2026-00029410-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 24 de Agosto de 2026 emitida vía Sistema GDE por la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, se solicita que se efectúe la renovación del cambio de función del agente ARAVENA, CRISTIAN LUJAN (DNI: 29429772) - Legajo Nº 12065- por un período indeterminado;
- que mediante la Nota NO-2026-00013950-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH, de fecha 21/04/2026 el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral informa que el agente ARAVENA estaría exento de llevar adelante evaluaciones médicas y psicolaborales complementarias;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente municipal ARAVENA, CRISTIAN LUJAN (DNI: 29429772) - Legajo Nº 12065 - al puesto Cajero en el Departamento de Promoción Social Código 1090100001001, de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del 01 de Octubre de 2026, por tiempo indeterminado y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando TITULO SECUNDARIO, ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO DE CAJA (20%), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.1.2.0077.191.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa Nº 1.09.14.1.2.0077 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA).
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal ARAVENA, CRISTIAN LUJAN (DNI: 29429772) -Legajo Nº 12065- y a la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

Resolución Nº 3316-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00031127-MUNIBARILO-SSRH de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la Nota autorizada por el Secretario de Deportes y el Secretario de Capital Humano y Acción Social de fecha 03/09/2026, la Notificación NO-2026-00031169-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Resolución Nº 233-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00031127-MUNIBARILO-SSRH de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo requerido en la Nota autorizada por el Secretario de Deportes y el Secretario de Capital Humano y Acción Social de fecha 03/09/2026 se solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad se realice el acto administrativo correspondiente al pase del agente [SILVA, ROBERTO JAVIER \(DNI: 31244571\)](#) - Legajo Nº 13286 - quien cumple funciones en la Subsecretaría de Cultura y pasa a cumplir funciones de operador comunitario en el Departamento de Género y Diversidad Sexual. A partir del 14/09/2026;
- que mediante la Notificación NO-2026-00031169-MUNIBARILO-DRH#SSRH refrendada por la Dirección de Recursos Humanos de fecha 09/09/2026, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente [SILVA, ROBERTO JAVIER \(DNI: 31244571\)](#) - Legajo Nº 13286 - de que se otorgará su pase y cambio de función del puesto Jefe a cargo del Departamento de Cultura Comunitaria, dependiendo de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Secretaría de Deportes para cumplir funciones de Operador Comunitario en el Departamento Área de Género, Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones, Secretaría de Capital Humano y Acción Social a partir del día 14/09/2026 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que asimismo se lo notificó que se DEJARÁ SIN EFECTO a partir del 14/09/2026 la RESOLUCIÓN No 233-I-2025 que lo designa “de manera interina y por tiempo indeterminado al agente SILVA, ROBERTO JAVIER (DNI: 31244571) - Legajo No 13286, como Jefe a cargo del Departamento de Cultura Comunitaria Código 101020500000001002 de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de Jefatura de Gabinete a partir del 01 de Diciembre de 2024 y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga”;
- que en cuanto al tratamiento de los adicionales jerárquicos, se informa que se realizará, conforme lo estipulado en la Resolución Nº 1400-I-2016, la cual establece que: “En los casos de traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas —como Director, Jefe de Departamento, Jefe de División o Jefe de Sección— a otra dependencia de la Municipalidad ó donde deje de desempeñar dicha función, continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, de conformidad con el artículo 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, hasta tanto dicha diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que perciba en los términos del artículo 144 de la Ley No 811.”;
- que asimismo los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento

en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño y en virtud de lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;

- que en la misma Resolución se establece además que los cambios de función estarán sujetos al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, en el marco de la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución N° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso de que éste estime corresponder;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: a partir del día **14 de Septiembre de 2026** la Resolución N° 233-I-2025 mediante la cual se designa al agente SILVA, ROBERTO JAVIER (DNI: 31244571) - Legajo N° 13286, como Jefe a cargo del Departamento de Cultura Comunitaria.
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente **SILVA, ROBERTO JAVIER (DNI: 31244571)** - Legajo N° 13286 - quien cumple funciones del puesto Jefe a cargo del Departamento de Cultura Comunitaria, dependiendo de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Secretaría de Deportes para cumplir funciones de Operador Comunitario en el Departamento Área de Género Código 1090001001008, de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones, Secretaría de Capital Humano y Acción Social a partir del día **14 de Septiembre de 2026** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo cual se le debe dejar de liquidar SUBROGANCIA 01, ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ. (DPTO), continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15% S/CAT 16) y UNIVERSITARIO – AFÍN y comenzar a liquidar CONTEXTO C1. Hasta 50% del tiempo no cubierto (6%) siendo de aplicación lo estipulado en la Resolución 1400-I-2016: continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, de conformidad con el artículo 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, hasta tanto dicha diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que perciba en los términos del artículo 144 de la Ley N° 811.
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación de desempeño disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) de emitida la presente, a fin de realizar la renovación de cambio de función del agente involucrado, en caso de considerarlo pertinente.

6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0075.186.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.09.14.1.2.0075 \(GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#)
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [SILVA, ROBERTO JAVIER \(DNI: 31244571\)](#) - Legajo Nº 13286 - a la Dirección de Desarrollo Cultural y al Departamento Área de Género.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3317-I-2026

VISTO: la actividad del Grupo ADAM a realizarse los días [25 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [27 de Septiembre de 2026](#) en la Ciudad de El Bolsón, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota Nº 2025-0008412-MUNIBARILO-DGI, el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) autoriza las salidas recreativas de campamentos y/o viajes, efectuados por los Agentes dependientes de la Dirección de Instituciones;
- que para dicho traslado la Dirección General de Instituciones , pondrá a disposición el Mini Bus interno 922 el día [25 de Septiembre de 2026](#) con partida a las 11:00 horas y regreso [27 de Septiembre de 2026](#) a las 21:00 horas;
- que el chofer responsable será el Agente [MAYNER, SAUL JULIO \(DNI: 20194320\)](#) legajo 11162;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del Agente [MAYNER, SAUL JULIO \(DNI: 20194320\)](#) legajo 11162 día [25 de Septiembre de 2026](#) con partida a las 11:00 horas y regreso [27 de Septiembre de 2026](#) a las 21:00 horas.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3318-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente [LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE \(CUIT: 27309799416\)](#) Legajo Nº 14721, Jefe a cargo de División Coordinación de Fiscalización dependiente de la Dirección de Inspección General (que se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General, la cual a su vez depende de la Secretaría de Protección Ciudadana), se encontrará ausente por uso de su licencia anual reglamentaria desde el [29 de Septiembre de 2026](#) hasta el [26 de Octubre de 2026](#) inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [PEREIRA MANSILLA, ROCIO SOLEDAD \(DNI: 36352557\)](#) - Legajo Nº 14484 - Categoría 20, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra comprendida dentro de los términos de la Disposición Nº 02-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la División de Coordinación de Fiscalización, dependiente de la Dirección de Inspección General a la agente municipal [PEREIRA MANSILLA, ROCIO SOLEDAD \(DNI: 36352557\)](#) - Legajo Nº 14484 - Categoría 20 desde el [29 de Septiembre de 2026](#) hasta el [26 de Octubre de 2026](#) inclusive.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3319-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [21/09/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3612-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3612-CM-26 "PROMOCIÓN DEL USO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Septiembre de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - ONDARCUHU, CARINA PAOLA -

Resolución N° 3320-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [21/09/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3622-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3622-CM-26 "SE INCORPORA DÍA DE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS. MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Septiembre de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3321-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1709.1.2026 por el Sr. **MORALES, SABINO WALTER (DNI: 26019630)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia solicita se lo exima de la obligación de presentar Certificado de Libre Deuda Municipal, exclusivamente a los fines de tramitar y ejecutar la conexión domiciliaria del servicio de gas y las obras vinculadas a la misma, incluyendo la apertura de zanja y la conexión de cañerías sobre el frente del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N.º 19.2.F.0249.005.0000 de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que la solicitud tiene por objeto posibilitar el acceso a un servicio publico esencial, indispensable para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad y calidad de vida, solicitando que se autorice la eximición requerida exclusivamente a los fines indicados, permitiendo la realización de los trámites y obras necesarias para la conexión del servicio de gas domiciliario.
- que en primer termino, respecto de la exigencia del Certificado de Libre Deuda Municipal, corresponde considerar que la normativa fiscal vigente establece como principio general que las dependencias municipales no darán curso a determinados tramites cuando el solicitante registre deudas vencidas, exigibles e impagas con el municipio;
- que no obstante ello, la propia normativa contempla excepciones cuando se encontraren comprometidos la seguridad, la salubridad o el interés municipal, supuesto que permite efectuar una valoración particularizada de aquellas situaciones en las cuales la aplicación estricta del requisito formal pudiera obstaculizar el acceso a condiciones esenciales de habitabilidad;
- que asimismo corresponde tener especialmente presente que la solicitud se circunscribe a la tramitación y ejecución de la conexión domiciliaria de gas y de las obras necesarias para su concreción, incluyendo la apertura de zanja y la conexión de cañerías sobre el frente del inmueble identificado con nomenclatura catastral Nº 19.2.F.0249.005.0000, de la ciudad de Bariloche, sin que la presente dispensa implique condonación, remisión o extinción de las obligaciones tributarias que pudieren corresponder;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictámen Nº 309-SLyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. **MORALES, SABINO WALTER (DNI: 26019630)** de la presentación del certificado de Libre Deuda Municipal, exclusivamente a los fines de tramitar y ejecutar la conexión domiciliaria del servicio de gas y las obras necesarias para su concreción, incluyendo a la apertura de zanja y la conexión de cañerías sobre el frente del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 19.2.F.0249.005.0000 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3322-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el Convenio entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche firma, con fecha 11/09/2026, un Convenio de colaboración con la Provincia de Río Negro sobre establecer un marco de colaboración técnica y tecnológica recíproca;
- que el presente Convenio tiene por objeto la “adhesión” de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche al “EDI RN”, (Ecosistema Digital de Integrabilidad de la Provincia de Río Negro) conforme lo dispone la Ley Provincial N° 5793 y en ejercicio de la autonomía municipal reconocida por los artículos 225 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Río Negro y la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche;
- que la Municipalidad se compromete a brindar sus mejores esfuerzos para colaborar en el cumplimiento de las finalidades plasmadas en la Ley N° 5793 del EDI RN, y/o la que en el futuro la reemplace, como así también la normativa y reglamentación complementaria que en el futuro se disponga;
- que, a fin de Ratificar el Convenio mencionado, se debe realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR; el Convenio Colaboración firmado, el día 13/08/2026, entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Provincia de Río Negro cuyo objeto es la “adhesión” de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche al “EDI RN”, (Ecosistema Digital de Integrabilidad de la Provincia de Río Negro) conforme lo dispone la Ley Provincial N° 5793 y en ejercicio de la autonomía municipal reconocida por los artículos 225 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Río Negro y la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

Resolución Nº 3323-I-2026

VISTO: El Expediente Nº00001011/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el imputado articuló recurso de apelación a fs. 10, fundado a fs. 15, contra la Sentencia Nº 29/2026 glosada a fs. 09;
- que se inician los presentes actuados con motivo del labrado del Acta de Infracción Nro. 589362, del 17 de julio de 2026, por cuanto el automóvil marca Ford Ranger, patente AI322YN el día 17 de julio de 2026 a las 12:53hs, se encontraba obstruyendo bocacalles en calle Quaglia y Reconquista, sobre cordón rojo debidamente señalizado (Código G-05);
- que en ocasión de descargo el administrado manifestó unilateralmente que la camioneta se encontraba bien estacionada, y que había abonado estacionamiento en la app. Sem. Acompañó constancia de pago de estacionamiento medido correspondiente al vehículo patente AI322YN, del día de la infracción a las 12.33 hs. Es decir, media hora antes de haber cometido la infracción objeto de cuestionamiento;
- que siendo que los planteos defensivos resultan insuficientes a efectos de desvirtuar la veracidad del acta origen del presente, el Juez de Faltas entendió que la falta se encontraba plenamente probada la falta, en razón de la presunción de legalidad que gozan las actas labradas (Art. 29 del Código de Faltas), y su carácter de declaración jurada;
- que allí que resolviera la aplicación al imputado de severa amonestación, en razón de su calidad de primario en la comisión del delito. Como pena sustitutiva de la multa prevista en la Ordenanza Nro. 3496-CM-2025, Código G-05, por ser primario en la comisión de infracciones;
- que ante tal estado de las cosas, se agravia el administrado por entender que al momento de la confección del acta la camioneta se encontraba correctamente estacionada sobre un sector de cordón pintado de blanco, habiendo - además – abonado el sistema de estacionamiento medido municipal mediante la plataforma E pagos. – Manifestaciones que no acredita, toda vez que la constancia de pago de estacionamiento medido media hora antes de la comisión de la infracción no prueba en modo alguno que a la hora del labrado del acta no se encontrara en infracción sobre cordón rojo, obstruyendo bocacalles;
- que nótese, que, en ocasión de expresar agravios, el imputado adiciona que la detención momentánea en el lugar respondió a una estricta necesidad de fuerza mayor. Sostiene que descendió del vehículo acompañado de su hija mejor de edad, quien padecía una urgencia vinculada a problemas respiratorios, debiendo ingresar de manera inmediata a la farmacia más cercana para adquirir un medicamento indispensable para su salud. Es decir, reconoce tácitamente la comisión de la infracción, aunque intenta justificarla;
- que atento el estado de autos, no habiéndose desvirtuado la veracidad del acta, y siendo que la mera existencia de ticket de pago de estacionamiento no desvirtúa la existencia de eventuales infracciones de tránsito que pudieran constatar los inspectores de tránsito, tal como ha sido el caso de autos, corresponde confirmar la sentencia apelada;
- que ha quedado indudablemente probado, mediante el labrado del acta, que el imputado cometió la infracción, no resultando un elemento justificatorio haber abonado estacionamiento 30 minutos antes de la comisión de la infracción, como así tampoco el supuesto de fuerza mayor alegado – y no acreditado;

- que obra Dictamen Legal N° 315-SLyT-26, en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N° 29/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación interpuesta y confirmar la sentencia N° 29-2026, en razón y de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: al Juzgado de Faltas N° I el Expediente N° 00001011/2026 para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3324-I-2026

VISTO: El Expediente N°188480-C-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por la firma, a fs.51, ratificado y fundado a fs.58/77, contra la sentencia N°156.716-2026;
- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción Nro. 064668/69/70 de fecha 24/04/2026, ante el incumplimiento de lo solicitado en las Actas N°063307 de fecha 05/03/2026 y N°64664 de fecha 23/04/2026, respecto a la regularización de las condiciones de seguridad, se procedió a verificar el estado del establecimiento, procedimiento mediante la cual se constató que las salidas de emergencia no coinciden con el informe presentado y el anexo de superficie; se detectaron tableros eléctricos sin la debida señalización y se registró la ausencia del informe anti siniestral. Se observó el desarrollo de una actividad vinculante (física y acompañamiento muscular) sin el trámite de habilitación correspondiente, y de una segunda actividad (confitería), bajo pre -carga GOP N°22737, Expte. N°034465, la cual exhibe el control de plagas vencido (con fecha 14/6/2026);
- que en virtud de las irregularidades expuestas en párrafo precedente, las que implicaban un serio riesgo, grave e inminente para las personas que concurren a las instalaciones, se procedió a la clausura preventiva del lugar y al labrado del acta de infracción;
- que seguidamente se presentó en fecha 27/4/26 – según constancias glosadas a fs. 10/31- el representante de la firma a los fines y efectos de efectuar el descargo. Expuso hechos, se pronunció en relación a la subsanación de las observaciones efectuadas en actas, acompañó documentación técnica correspondiente que respalda la intervención efectuada y acredita regularización, copia de pantalla de GOP donde indica que el 19/3/2026 cargó en el sistema la información peticionada. Finalmente (a fs. 31) solicitó plazo para cumplimentar los recaudos para continuar con el trámite, y el levantamiento de la clausura preventiva;

- que en su función, en razón de la documentación acompañada en descargo y las conversaciones mantenidas en audiencia - acta glosada a fs. 31-, el lunes 27 de abril del corriente, el Juez de Faltas procedió al levantamiento de la clausura impuesta por Acta Nro. 64668/69/70, otorgándole un plazo de 30 días a fin de realizar el trámite de habilitación comercial;
- que luego, el 4 de mayo de 2026 la firma presentó descargo ampliatorio, reiterando la subsanación de infracciones y cuestionando fundamentalmente la medida de clausura preventiva (ver fs. 35/41);
- que ante tal estado de las cosas, el Tribunal de Faltas requirió a la Dirección de Habilitaciones Comerciales informe si la firma regularizó las infracciones constatadas en Actas Nro. 64668/64669 y 64670, y si cuenta con habilitación comercial (fs. 43.-);
- que mediante Nota N°170-DIG-26 la Dirección de Inspección General dio respuesta al requerimiento indicando que la firma había iniciado trámite de reactivación del expediente, con documentación en estado a evaluar. Asimismo, adicionó que hasta que el sector de Inspección no labre acta para dar curso al trámite la Dirección de Habilitación no puede otorgar Certificado de Habilitación comercial;
- que consecuentemente, con fecha 22 de julio de 2026 se procedió al labrado del Acta Nro. 068206 – glosada a fs.46/47 -de la cual se desprende que la firma dio cumplimiento a los requerimientos del acta de clausura. Así fue informado por la Dirección de Inspección General a fs. 48;
- que así las cosas, y conforme el estado del proceso, mediante sentencia N°156.716-2026, el Juez de Faltas resolvió aplicar a la firma CRYSTAL CLEAN S.A.S. una multa total de \$1.566.600.- por infracción a la Ordenanza Nro. 3496-CM-25, cap. III, Art. 29 inc. 115°, Art. 29 bis inc.2 y 9. Confirmar la clausura y su posterior levantamiento;
- que contra dicho acto administrativo, previo pago de la multa, la firma presentó recurso de apelación reiterando los fundamentos expuestos en descargo como antecedentes, planteando la nulidad de la sentencia por falta de fundamentación; por omisión de producción de prueba conducente en el proceso, y violación del derecho de defensa. Asimismo, planteó arbitrariedad por omisión de tratamiento del descargo; arbitrariedad, falta de causa y ausencia de fundamentación en la confirmación de la clausura preventiva; y contradicción entre las actuaciones del 23, 24 y 27 de abril, atento que mediante la primera se efectuaron observaciones con plazo para subsanar, y seguidamente se labro acta de infracción y clausura. Por último, cuestionó la medida de clausura, expuso los vicios en procedimiento y sentencia, manifestando que ello afecta el debido proceso y derecho de defensa, solicitando en consecuencia se haga lugar al recurso dejando sin efecto la multa y se declare la ilegitimidad de la clausura;
- que atento el estado de autos y el fundamento recursivo planteado, corresponde efectuar las siguientes consideraciones de hecho y derecho;
- que efectuado un análisis detallado tanto del trámite administrativo en autos, como así también el expediente GOP N°29367 y vinculados, se concluye la legalidad del procedimiento por ajustarse a la normativa en vigencia, y tener estricto correlato con los hechos detectados por los inspectores en el establecimiento inspeccionado;
- que de la lectura de fs. 1/9 se desprende la existencia de diversas irregularidades – descritas exhaustivamente en las actas que dieron origen al presente -, de gravedad suficiente como para determinar la clausura preventiva del establecimiento. Ha manifestado la inspectora que, tratándose de medidas de seguridad, y no existiendo condiciones seguras para la permanencia de personas en el lugar por no contar con un técnico en seguridad que acredite vías de escape, factor de ocupación, condiciones seguras – informe antisiniestral -, observar instalaciones internas como el termotanque a gas – no cuenta ni se observa informe de gasista matriculado, y la gran superficie del establecimiento corresponde la clausura preventiva del lugar. Clausura que fue confirmada por el Juez de Faltas y levantada luego del descargo de la firma;

- que en relación a las actas labradas que dieran motivo a las presentes actuaciones, y la contradicción alegada por el recurrente, cabe mencionar que con motivo del vencimiento del plazo para el cumplimiento otorgado oportunamente en acta N°063307, y con motivo de la presentación efectuada por la firma en sistema GOP en fecha 19-3-26, se labró Acta de notificación/ inspección N°064664 cursada en fecha 23/4/26 advirtiéndose incumplimiento, y que si bien allí se otorgó plazo de 10 días para su cumplimiento, lo cierto es que mediante acta posterior N°64668/69/70 de fecha 24/4/26 en sucesiva inspección se detectan nuevas y diversas infracciones que fueran detalladas expresamente en los considerandos de la sentencia recurrida, las que dieron motivo no solo a dejar sin efecto el plazo otorgado previamente, sino además la aplicación de multa y confirmación de la clausura debidamente impuestas;
- que corresponde destacar que, tanto en el procedimiento como en la sentencia dictada, se han contemplado las presentaciones efectuadas en sistema GOP referidas en descargos presentados, sin que exista contradicción alguna en el accionar de la administración;
- que en tal sentido, se advierte incluso que la presentación realizada en GOP en fecha 19-3-26, se condice con la que fuera adjuntada en descargo en las presentes actuaciones, consideradas por la administración a los efectos de resolver y dictar sentencia;
- que es decir, que, a pesar de la inspección y otorgamiento inicial de plazo a efectos del cumplimiento de la obligación, la firma no cumplió debidamente con lo exigido, cuya conducta diera motivo a la sanción impuesta;
- que ergo, no se advierte la existencia de irregularidad alguna que amerite la procedencia de la nulidad planteada tanto sea de procedimiento como de la sentencia dictada en consecuencia;
- que en ese sentido, conforme estado de las actuaciones y los fundamentos de hecho y derechos expuestos, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que dicha consideración previa expuesta precedentemente resulta relevante a efectos de fundar el rechazo del recurso planteado, pues, a pesar de lo manifestado por el apelante, no se advierte cumplimiento cabal de los requisitos exigidos para la habilitación, sino hasta después de realizado el procedimiento citado, conforme surge del sistema GOP y lo informado en autos por la Dirección de Inspección General mediante Nota N°170-DIG-26 en Acta de verificación N°68206/68207 a fs. 46/47;
- que las circunstancias de hecho mencionadas han sido expuestas por el Juez en debida argumentación de la sentencia, por lo que no se advierte falta de fundamentación tal como ha sido alegado en el recurso en traslado;
- que a mayor abundamiento, es preciso mencionar que la propia firma ha efectuado un reconocimiento tácito de su incumplimiento, al solicitar plazo a dichos fines y efectos mediante Acta de audiencia testimonial de fs. 31 en fecha 27/4/2026;
- que por otra parte, se evidencia de las actuaciones el respeto al debido proceso y el derecho de defensa del administrado, en tanto no solo se ha otorgado plazo para cumplir, sino que, habiendo incurrido en infracción, la firma tuvo la posibilidad procesal de plantear su descargo y luego el recurso de apelación que se encuentra en tratamiento y análisis;
- que se desprende de las actuaciones que tanto la documentación acompañada como los fundamentos esgrimidos por la firma en sus sendas presentaciones, han sido debidamente valorados por la administración, circunstancia que se encuentra acreditada en el expediente GOP y estas actuaciones;

- que no resulta materia cuestionable el incumplimiento de la firma a los requisitos de habilitación impuestos por la administración, en tanto que en las Actas N°064664 ,y N°064668/69/70, así como del sistema GOP referido precedentemente, se detalla de manera circunstanciada y precisa las observaciones e infracciones detectados por el inspector actuante, recordando que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada (cf. Art. 29 CF);
- que en cuanto a la clausura cuestionada, dicha sanción aparece debidamente impuesta y dentro de las facultades previstas por el Código de Faltas en su art. 17°, la cual puede ser temporaria o definitiva según la gravedad de la falta. De acuerdo a ello y en virtud de las infracciones constatadas, resulta procedente la clausura preventiva ordenada, destacando que su posterior levantamiento no implica ni desvirtúa la legalidad de dicha sanción;
- que asimismo, y tal como fuera expuesto precedentemente, es importante destacar que las irregularidades constatadas (y acreditadas a fs. 1/9 y ctes.), resultan de gravedad suficiente como para determinar la clausura preventiva del establecimiento. Reiterando que la inspectora actuante ha consignado en detalle las medidas de seguridad afectadas tales como no contar con un técnico en seguridad que acredite vías de escape, factor de ocupación, condiciones seguras – informe antisiniestral -, observar instalaciones internas como el termotanque a gas – no cuenta ni se observa informe de gasista matriculado, y la gran superficie del establecimiento, entre otras, las cuales resultan riesgosas para la permanencia de personas en el lugar;
- que por último, en relación a la nulidad planteada y tal como fuera adelantado, no se advierte vicio alguno en el procedimiento ni en la sentencia dictada, que pueda dar lugar a la misma, destacando en relación a ello el carácter restrictivo de su aplicación, conforme lo tiene dicho doctrina y jurisprudencia;
- que en materia de nulidades debe seguirse un criterio restrictivo de interpretación, limitados a aquellos supuestos en que las normas, expresa o tácitamente, estipulen la sanción de nulidad, o ella surja de la correlación armónica de las disposiciones que componen el ordenamiento jurídico vigente.... (Voto de la Dra. Berraz de Vidal). PIROMALLI, RUBEN PASCUAL s/ RECURSO DE CASACION - Causa: 546. SENTENCIA.CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL. , 30/4/1997;
- que conforme lo tiene dicho la doctrina y jurisprudencia, no procede la nulidad pedida “en el solo beneficio de la ley” (CS, LA LEY, 125-640; Fallos: 322: 507; 6/2/2001);
- que en consecuencia, corresponde rechazar la apelación interpuesta y confirmar la sentencia apelada N°156.716-2026;
- que obra Dictamen Legal N°312-SLyT-2026, en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°156.716-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación interpuesta por la firma CRYSTAL CLEAN S.A.S. y confirmar la sentencia N°156.716-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente. -
2. VUELVA: al Juzgado de Faltas N° I el Expediente N°188480-C-2026 para su notificación. -
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3325-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2164-I-2026 y Nº 725-I-2022, el Informe IF-2026-00031209-MUNIBARILO-SSRH, remitido mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2164-I-2026, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [VERA, GLORIA DE LAS NIEVES \(DNI: 22743741\)](#) - Legajo Nº 21495 - Jefa A/C del Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00031209-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), remitió al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad el requerimiento de renovación del nombramiento de la agente municipal de planta permanente [VERA, GLORIA DE LAS NIEVES \(DNI: 22743741\)](#) - Legajo Nº 21495, en el cargo de Jefa A/C del Departamento de Sueldos por un periodo de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Renovar el Dejar a Cargo, siendo ésta su tercera renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [VERA, GLORIA DE LAS NIEVES \(DNI: 22743741\)](#) - Legajo Nº 21495 como Jefa A/C del Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [28 de Febrero de 2027](#) sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la función que cumplirá la agente [VERA, GLORIA DE LAS NIEVES \(DNI: 22743741\)](#) - Legajo N° 21495, conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.01.01.1.1.0005.005.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.01.01.1.1.0005 \(FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSON\)](#)
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente [VERA, GLORIA DE LAS NIEVES \(DNI: 22743741\)](#) -Legajo N° 21495, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [VERA, GLORIA DE LAS NIEVES \(DNI: 22743741\)](#) -Legajo N° 21495 y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3326-I-2026

VISTO: la nota NO-2026-00031996-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos de fecha 16/09/2026 y las Notificaciones de fecha 18/09/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota NO-2026-00031996-MUNIBARILO-SSRH de fecha 16/09/2026 la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos solicita: "Por medio de la presente, atento contar con las autorizaciones correspondientes (adjuntamos nota autorizada como archivo de trabajo), solicito tenga a bien generar el respectivo proyecto de resolución como así también la correspondiente notificación para perfeccionar el pase el pase de los agentes MARTINEZ DIEGO HERNAN (LEGAJO 12689) Y SINCHÉ JOSE LUIS (LEGAJO 14641) quienes cumplen funciones en la Delegación Centro y pasen a cumplir las mismas funciones en la Subsecretaría de Seguridad a partir del lunes 21/09/2026. Notifíquese a los agentes como así también a las áreas involucradas. Ante cualquier eventualidad quedo a disposición";
- que en virtud de ello, mediante las Notificaciones de fecha 18/09/2026 avalada por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, la Dirección de Recursos Humanos notificó a los agentes [MARTINEZ, DIEGO HERNAN \(DNI: 31939397\)](#) - Legajo N° 12689 y [SINCHE, JOSE LUIS \(DNI: 32213616\)](#) - Legajo N° 14641 que se efectuarán sus pases a la Subsecretaria de Seguridad a partir del 21 de Septiembre de 2026;
- que por lo expuesto y según lo encomendado el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar los pases mencionados;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente **MARTINEZ, DIEGO HERNAN (DNI: 31939397)** - Legajo Nº 12689, desde el puesto Peón en la Delegación Centro dependiente de Intendencia a la Subsecretaria de Seguridad Código 10103, a partir del **21 de Septiembre de 2026** y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente **SINCHE, JOSE LUIS (DNI: 32213616)** - Legajo Nº 14641, desde el puesto Peón en la Delegación Centro dependiente de Intendencia a la Subsecretaria de Seguridad Código 10103, a partir del **21 de Septiembre de 2026** y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando al agente mencionado en el Art. Nº1 el ADICIONAL POR FUNCION 03, COMP.DIF.RES.66/21, CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12% y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB según lo indicado en la Notificación.
4. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando al agente mencionado en el Art. Nº2 el ADICIONAL POR FUNCION 03, COMP.DIF.RES.66/21, CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12% y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB según lo indicado en la Notificación.
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad de los pases otorgados en el Art. Nº1 y Art. Nº 2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.11.15.1.1.0098.254.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.11.15.1.1.0098 (PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD)**.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes **MARTINEZ, DIEGO HERNAN (DNI: 31939397)** -Legajo Nº 12689, **SINCHE, JOSE LUIS (DNI: 32213616)** -Legajo Nº 14641, a la Delegación Centro y a la Subsecretaria de Seguridad.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3327-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2292-I-2026 y el vencimiento de los contratos de los agentes pertenecientes a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2292-I-2026 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios y por tiempo determinado, el contrato del agente [SOTO URRUTIA, WALTER DARIO \(CUIT: 20415273224\)](#) - Legajo Nº 16045, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Análisis y Asistencia, Código 10102040000001001002 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº 2292-I-2026 en el Articulado Nº 2 se RENOVÓ: en razón del servicio y por tiempo determinado, el contrato de la agente [NETO, FLORENCIA MABEL \(CUIT: 27414786028\)](#) - Legajo Nº 15783, para cumplir funciones del puesto Asistente en Comunicación Digital en la División Comunicación Interna Código 1010400001000002 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de los informes IF-2026-00031832-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00030401-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos por GEDO procedentes del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, Departamento de Personal y División Comunicación Interna, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes URRUTIA y NETO mediante el cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de renovar contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios y por tiempo determinado, el contrato del agente [SOTO URRUTIA, WALTER DARIO \(CUIT: 20415273224\)](#) - Legajo Nº 16045, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Análisis y Asistencia, Código 1010400001001002 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño.
2. RENOVAR: en razón del servicio y por tiempo determinado, el contrato de la agente [NETO, FLORENCIA MABEL \(CUIT: 27414786028\)](#) - Legajo Nº 15783, para cumplir funciones del puesto Asistente en Comunicación Digital en la División Comunicación Interna Código 1010400001000002 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en el Articulado Nº 2 de la Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

4. IMPUTAR: al agente mencionado en el Artículo Nº 1, la Partida Presupuestaria Nº [1.01.01.1.1.0005.005.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del programa [1.01.01.1.1.0005 \(FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSON\)](#)
5. IMPUTAR: a la agente mencionada en el Artículo Nº 2, la Partida Presupuestaria Nº [1.01.01.1.1.0017.027.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa Nº [1.01.01.1.1.0017 \(GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN INTERNA\)](#)
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, a los 60 días (dos meses) de la presente la Evaluación de desempeño mencionado en el artículo Nº 1 y 2, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal las notificaciones de la presente Resolución, a los agentes SOTO URRUTIA, NETO y a la Dirección de Recursos Humanos.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3328-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00029600-MUNIBARILO-DCO#INT de la Delegación Cerro Otto, la Notificación NO-2026-00031320-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00029600-MUNIBARILO-DCO#INT de la Delegación Cerro Otto se solicita a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos el retorno del agente [RIQUELME, CRISTIAN OMAR \(DNI: 32213418\)](#) - Legajo Nº 12533 - al puesto de Peón en la Delegación Cerro Otto;
- que en virtud de ello, mediante la Notificación NO-2026-00031320-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [10 de Septiembre de 2026](#), avalada por la Directora de Recursos Humanos se notificó al agente [RIQUELME, CRISTIAN OMAR \(DNI: 32213418\)](#) - Legajo Nº 12533 - que a partir de la notificación debe dejar de desempeñar tareas del puesto Chofer de vehículo pesado simple y retornar a cumplir funciones de Peón en la Delegación Cerro Otto;
- que en consecuencia, debe dejarse sin efecto la DISPOSICIÓN Nº 007-SOySP-2015;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de efectuar el cambio de función del agente [RIQUELME, CRISTIAN OMAR \(DNI: 32213418\)](#) - Legajo Nº 12533- al puesto de Peón a partir del [10 de Septiembre de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la DISPOSICIÓN N° 007-SOySP-2015 a partir del [10 de Septiembre de 2026](#).
2. **OTORGAR:** el retorno del agente [RIQUELME, CRISTIAN OMAR \(DNI: 32213418\)](#) - Legajo N° 12533 - al puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Otto Código 1010007000000001 dependiente de la Delegación Cerro Otto bajo la órbita de la Intendencia a partir del [10 de Septiembre de 2026](#) por un periodo indeterminado y/o hasta que el Intendente así lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar el ADIC.30%S/CAT.16.(CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.), CONTEXTO LAB.TABLA D.1 - 12% a comenzar a liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%S/CAT.16), CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12% y a continuar liquidando DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º y 2º de la presente, y según lo normado el Art. 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0012.022.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.01.00.1.1.0012 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OT\)](#)
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [RIQUELME, CRISTIAN OMAR \(DNI: 32213418\)](#) - Legajo N° 12533 - y a la Delegación Cerro Otto.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3329-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, las condiciones climatológicas actuales y enunciadas por el Servicio Meteorológico Nacional, y;

CONSIDERANDO:

- que, ante las condiciones las condiciones climatológicas actuales y enunciadas por el Servicio Meteorológico Nacional, la gestión del intendente Walter Cortés busca resguardar la seguridad vial y la integridad física de vecinos y turistas, además de facilitar el trabajo de las cuadrillas municipales, los equipos de asistencia y los vehículos esenciales por lo que se cree conveniente declarar emergencia climatológica en todo el ejido de nuestra ciudad;
- que, en este contexto, se recomienda evitar la circulación de vehículos particulares, sin importar su porte, y limitar los desplazamientos exclusivamente a situaciones de necesidad o emergencia. Reducir el tránsito permitirá que las tareas de despeje y atención de distintos inconvenientes por posibles inundaciones puedan desarrollarse con mayor rapidez y seguridad;
- que El Municipio también solicita a los empleadores contemplar las dificultades de traslado que genera el temporal de lluvia y abstenerse de aplicar descuentos o sanciones a quienes no puedan concurrir a sus lugares de trabajo por razones de seguridad o por imposibilidad material de desplazamiento;

- que siempre que las características de cada actividad lo permitan, se promueve la implementación del trabajo remoto, la flexibilización de los horarios de ingreso y otras alternativas que eviten exponer a los trabajadores a situaciones de riesgo;
- que, desde la gestión municipal se hace especial hincapié en que la prioridad es cuidar a la comunidad y garantizar que los equipos puedan intervenir donde sean requeridos. Por ese motivo, se pide permanecer en los hogares, mantenerse informados mediante los canales oficiales y salir únicamente cuando resulte imprescindible;
- que, ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DECLARAR: la Emergencia Climática en todo el ejido municipal de San Carlos de Bariloche desde el día de la fecha y mientras se mantengan las condiciones meteorológicas que afectan a la ciudad.
2. COMUNICAR: a todas las áreas Municipales
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3330-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota por el Sr. [RIECHERT CRESPO, JOHNATAN EMANUEL \(DNI: 37099423\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia el Sr. Johnatan Emanuel Riechert Crespo solicita se contemple su situación particular y se lo exima de los importes correspondientes al acta de infracción labrada en relación con el vehículo marca Renault 21, dominio VCT418, por falta de seguro automotor, como así también de los gastos derivados del acarreo y estadía del rodado;
- que el solicitante manifiesta ser titular del vehículo mencionado, conforme documentación que acompaña, y que el mismo constituye su único medio de locomoción;
- que asimismo manifiesta desempeñarse como chofer de ómnibus, bajo una modalidad de trabajo temporario, circunstancia que, según expresa, le dificulta afrontar los gastos derivados de la infracción, acarreo y estadía del vehículo;

- que el solicitante refiere asimismo una particular situación familiar, señalando que tiene a su hermana, REICHART CRESPO NAHIARA NATALI, de 22 años de edad, quien cuenta con Certificado Único de Discapacidad (CUD) por diagnóstico de parálisis cerebral infantil;
- que, conforme lo manifestado, la disponibilidad del vehículo resulta de especial importancia para colaborar con sus padres en las necesidades de movilidad y asistencia de su hermana;
- que, en virtud de las circunstancias económicas y familiares expuestas por el solicitante, corresponde considerar la situación particular planteada y evaluar la procedencia de la medida solicitada;
- que se ha dado intervención a las áreas municipales correspondientes, a fin de verificar los antecedentes de la infracción y los conceptos adeudados en relación con el vehículo dominio VCT418.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. **RIECHERT CRESPO, JOHNATAN EMANUEL (DNI: 37099423)** de los importes correspondientes al acta de infracción labrada por falta de seguro automotor respecto del vehículo marca Renault 21, dominio VCT418, conforme los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3331-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1985-I-2026 y la adenda de fecha **28/08/2026** al contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744)** de fecha **01/12/2024**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1985-I-2026 se PRORROGÓ: a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744)** en la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo al contrato de fecha 17 de Diciembre de 2024, manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de junio de 2026 y culminará indefectiblemente el día 31 de agosto de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL

LOCATARIO" abonará a "EL LOCADOR" la suma total de \$5.128.200,00 (PESOS: cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.709.400,00 (PESOS: Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts.) mensuales;

- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se prorroga desde el día **01 de Septiembre de 2026** hasta el **30 de Noviembre de 2026** inclusive;
- que la Resolución N.º 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N.º 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** el Contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744)** en la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a la adenda de fecha **28/08/2026** manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia desde el **01 de Septiembre de 2026** y culminará indefectiblemente el día **30 de Noviembre de 2026**. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará a "EL LOCADOR" la suma total de Pesos cinco millones setecientos noventa mil con 00/100 Cts. (\$5.790.000,00.-), a razón de Pesos un millón novecientos treinta mil con 00/100 Cts.(\$1.930.000,00.-) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744)** por un monto total de Pesos cinco millones setecientos noventa mil con 00/100 Cts. (\$5.790.000,00.-), a razón de Pesos un millón novecientos treinta mil con 00/100 Cts. (\$1.930.000,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0024.044.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -
